



Universidad Femenina del Sagrado Corazón

Facultad de Traducción, Interpretación y Ciencias de la
Comunicación

Escuela Profesional de Traducción e Interpretación

LAS PERCEPCIONES DE LOS INTÉRPRETES SOBRE LAS COMPETENCIAS DEL INTÉRPRETE JUDICIAL EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL PERUANO EN EL 2022

Tesis presentada por:

ANDREA ALEXANDRA SOTELO SOTO

Para obtener el Título Profesional de
Licenciada en Traducción e Interpretación

Línea de Investigación:

Traducción e Interpretación Especializada

Asesor (a)

Dr. Jesús Fernando Cornejo Sánchez

Cód. Orcid: 0000-0003-3468-8854

Lima – Perú

2023

Los miembros del jurado han aprobado el estilo y el contenido de la tesis sustentada por:

ANDREA ALEXANDRA SOTELO SOTO

JESÚS FERNANDO CORNEJO SÁNCHEZ

Asesor

ROSSANA SORIANO VERGARA

Presidente de Jurado

TERESA CHUMPITAZ GARCÉS

Miembro de Jurado 1

GABRIELA GARCÍA SALAZAR

Miembro de Jurado 2

JESÚS FERNANDO CORNEJO SÁNCHEZ

Miembro de Jurado 3



Mg. Rossana Soriano Vergara

Decana

Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación y Ciencias de la Comunicación

Declaratoria de Originalidad del Asesor

Facultad o Escuela de Posgrado:	Traducción, Interpretación y Ciencias de la Comunicación	
Escuela Profesional o Programa Académico:	Traducción e Interpretación	
Dependencia a la que pertenece el docente asesor:	Departamento Académico de Idiomas y Ciencias de la Comunicación	
Docente asesor que verifica la originalidad:	Dr Jesús Fernando Cornejo Sánchez	
ORCID:	0000-0003-3468-8854	
Título del documento:	Las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022	
Autora(s) del documento:	Andrea Alexandra Sotelo Soto	
Mecanismo utilizado para detección de originalidad:	Software Turnitin	
Nº de trabajo en Turnitin: (10 dígitos)	2165557324	
Porcentaje de <u>similitud</u> detectado:		18 %
Fuentes originales de las similitudes detectadas:	Fuentes de internet = Publicaciones = Trabajos del estudiante =	17% 3% 8 %
(imagen del % similitud y fuentes detectadas)		
<p>IESIS</p> <hr/> <p style="color: red;">INFORME DE ORIGINALIDAD</p> <hr/> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;"> <p style="font-size: 2em; color: red;">18%</p> <p>INDICE DE SIMILITUD</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p style="font-size: 2em; color: red;">17%</p> <p>FUENTES DE INTERNET</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p style="font-size: 2em; color: red;">3%</p> <p>PUBLICACIONES</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p style="font-size: 2em; color: red;">8%</p> <p>TRABAJOS DEL ESTUDIANTE</p> </div> </div> <hr/> <p style="color: red;">FUENTES PRIMARIAS</p> <hr/> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <p style="color: red; font-size: 1.5em;">1 Submitted to Universidad Femenina del Sagrado Corazón</p> <p style="font-size: 0.8em;">Trabajo del estudiante</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: right; font-size: 2em; color: red;">2%</div> </div> <hr/> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> <p style="color: purple; font-size: 1.5em;">2 hdl.handle.net</p> <p style="font-size: 0.8em;">Fuente de Internet</p> </div> <div style="width: 35%; text-align: right; font-size: 2em; color: purple;">2%</div> </div> <hr/>		

El docente asesor declara ha revisado el informe de similitud y expresa que el porcentaje señalado cumple con las “Normas Internas de Investigación e Innovación” establecidas por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón.	
Fecha de aplicación en Turnitin:	13-setiembre-2023



RESUMEN

El presente estudio se centró en comprender las percepciones sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano. El enfoque de la investigación fue cualitativo, de nivel exploratorio, de tipo básico, y con diseño de estudio de caso instrumental. El estudio estuvo compuesto por 5 subcategorías, las cuales fueron analizadas en entrevistas. Los resultados del estudio demostraron que el intérprete judicial debe dominar las lenguas extranjeras y lengua materna utilizadas en su labor. Asimismo, es necesario que también el intérprete construya el mensaje de manera correcta gramaticalmente en las lenguas de trabajo y el uso del argot jurídico representa un factor imprescindible para poder llevar a cabo una interpretación judicial de manera satisfactoria, para ello, la utilización de diccionarios jurídicos, así como glosarios terminológicos que cumplan los estándares de calidad son herramientas de trabajo imprescindibles para el desempeño profesional. En el Perú existe la necesidad constante de realizar capacitaciones interdisciplinarias a los intérpretes judiciales que laboran en el Poder Judicial del Perú sobre la terminología jurídica.

Palabras clave: interpretación judicial, percepciones, competencias, argot jurídico, sistema judicial, Poder Judicial del Perú.

ABSTRACT

This research was focused on understanding perceptions of the competencies of court interpreters in the Peruvian criminal justice system. The research approach was qualitative, exploratory, basic, and with an instrumental case study design. The research consisted of 5 subcategories, which were analyzed in interviews. The results of the study showed that the court interpreter must be fluent in their foreign and native languages in their labor. Further, it is also necessary for the interpreter to construct a message using the correct grammar in the working languages and the use of legal jargon represents an essential factor to be able to carry out a court interpreting in a satisfactory performance. Henceforward, the use of legal dictionaries, as well as terminological glossaries that meet the quality standards are essential working tools for their professional development. In Peru, there is a constant need for interdisciplinary training on legal terminology for court interpreters working in the Judiciary of Peru.

Key words: court interpreting, perceptions, competencies, legal jargon, criminal justice system, Judiciary of Peru.

*Sinceramente, quiero agradecer a Dios
por haberme permitido lograr este éxito profesional.*

*A mí misma, por ser constante y perseverante,
por seguir creyendo en mí y en mi valor inigualable.*

*A mi mamá,
por ser el motor de cada uno de mis éxitos profesionales.*

Eres mi ejemplo a seguir.

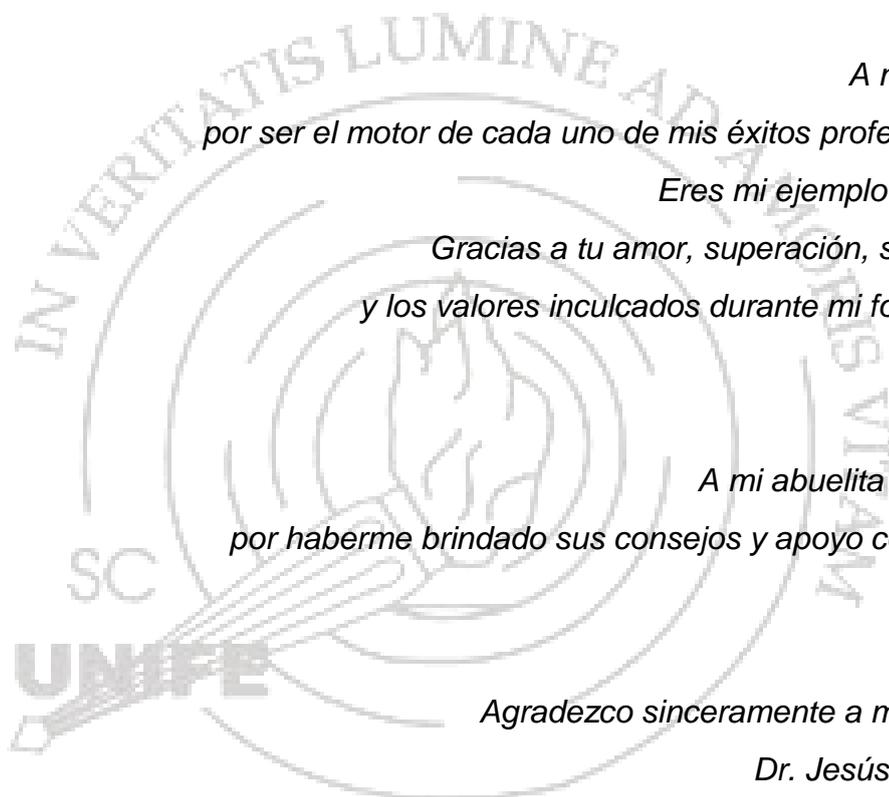
*Gracias a tu amor, superación, sabiduría,
y los valores inculcados durante mi formación.*

*A mi abuelita materna,
por haberme brindado sus consejos y apoyo constante.*

Agradezco sinceramente a mi asesor,

Dr. Jesús Cornejo,

por la orientación brindada durante la elaboración de mi investigación.



ÍNDICE

	Página
RESUMEN/ABSTRACT.....	5
ÍNDICE.....	7
LISTA DE TABLAS.....	9
LISTA DE FIGURAS.....	10
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. Planteamiento del problema.....	13
1.2. Justificación de la investigación.....	15
1.3. Delimitación de la investigación.....	16
1.4. Objetivos de la investigación.....	17
1.4.1. Objetivo general.....	17
1.4.2. Objetivos específicos.....	17
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes.....	20
2.2. Bases teóricas.....	23
2.2.1. Interpretación.....	24
2.2.2. Modalidades de interpretación judicial.....	25
2.2.3. Interpretación en servicios públicos.....	26
2.2.4. Interpretación judicial e intérprete judicial.....	27
2.2.5. Perfil deontológico del intérprete judicial.....	30
2.2.6. Competencia profesional.....	31
2.2.7. Competencias del intérprete judicial.....	32
2.2.8. Herramientas tecnológicas en la interpretación judicial.....	35
2.3. Definición de términos.....	36
2.4. Hipótesis.....	38
CAPÍTULO III. MÉTODO.....	39
3.1. Categorías y subcategorías.....	39
3.2. Tipo y diseño de metodología.....	42
3.3. Población y muestra - informantes.....	43
3.4. Métodos e instrumentos de recolección de datos.....	44
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	45
3.6. Aspectos éticos.....	47

CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....	49
4.1. Resultados del objetivo general.....	49
4.2. Resultados de los objetivos específicos.....	51
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	74
5.1. Discusión de los objetivos específicos.....	74
5.2. Discusión del objetivo general.....	80
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES.....	83
CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES.....	85
REFERENCIAS.....	87
ANEXOS.....	97



LISTA DE TABLAS

	Página
Tabla 1.....	39
Tabla 2.....	43



LISTA DE FIGURAS

	Página
Figura 1.....	45



INTRODUCCIÓN

Por mucho tiempo, se ha tratado de discernir los conceptos de traducción e interpretación con el fin de no generar confusión en el uso de estos términos cuando se solicita un servicio profesional de lenguas. En realidad, la falta de conocimientos sobre la profesión de un intérprete y de un traductor profesional por las personas refleja la situación del mercado laboral de dichos profesionales en nuestro país.

Como primer capítulo, se expone la realidad problemática que es el centro de este estudio. Además, se presentan la justificación de la investigación, la delimitación que señala los parámetros del trabajo y finalmente, el objetivo general y objetivos específicos.

Como segundo capítulo, se presentan los estudios y trabajos de investigación precedentes a este trabajo de investigación que sirven de base para este estudio. Posteriormente, se hace una breve mención de los fundamentos teóricos básicos sobre traducción e interpretación en el ámbito judicial. Asimismo, se introducen una serie de conceptos requeridos para la comprensión de temas relacionados con el objeto del estudio. Finalmente, se muestra el concepto de hipótesis.

Como tercer capítulo, se abarca el área metodológica, se explica el tipo de método ejecutado, y las características principales del trabajo como el enfoque, el nivel, el tipo, así como el instrumento de análisis elaborado para la recolección de datos, análisis y el procesamiento de la información. Finalmente, se mencionan las cuestiones éticas que condujeron el estudio.

En el cuarto capítulo se presentan los resultados de la investigación en relación con el objetivo general y específicos, y que se extrajeron de las

encuestas elaboradas. En cuanto al resultado general, se concluyó que el intérprete judicial debe dominar las lenguas extranjeras y lengua materna utilizadas en su labor. Al adquirir terminología jurídica, es necesario que también el intérprete construya el mensaje de manera correcta gramaticalmente en las lenguas de trabajo. En el Perú existe la necesidad constante de realizar capacitaciones interdisciplinarias a los intérpretes judiciales que laboran en el Poder Judicial del Perú sobre la terminología jurídica. Los glosarios constituyen un elemento fundamental al igual que el uso de diccionarios jurídicos que provengan de una buena editorial y que sean bastante específicos para la extracción de terminología legal.

Para el quinto capítulo, se expone la discusión de resultados que está alineado a las bases teóricas planteadas. De igual modo, en este apartado, se realiza un contraste a nivel metodológico y de resultados obtenidos entre los investigadores considerados como antecedentes y los hallazgos del presente trabajo.

En el sexto capítulo, se brindan las conclusiones a nivel general, así como de cada objetivo específico.

Finalmente, en el séptimo capítulo se exponen las recomendaciones como análisis de manera amplia sobre la presente investigación.

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La interpretación es una de las actividades más antiguas de la historia. Esta labor ha ido incrementándose desde los principios del año 1960, en la cual la Federación Internacional de Traductores concibió la idea de intensificar la contribución y los aportes que realizan los intérpretes en la humanidad. En tal sentido, la mayoría de los intérpretes y traductores profesionales siguen estudios con la finalidad de especializarse en algún ámbito tales como legal, industrial, minero, médico, entre otros. Al seguir una especialidad, los intérpretes adquieren mucha experiencia profesional, ya que deben aprender nuevos términos relacionados a los temas del rubro elegido. Sawyer (2004) describe la formación educativa de un intérprete como el aspecto fundamental, debido a que los estudiantes de interpretación suelen olvidar lo aprendido en una lengua para estudiar otra. Si bien es complejo manejar los aspectos gramaticales de una segunda o tercera lengua, es importante que exista una práctica por parte del intérprete, en caso de que no hable dicha lengua. Los contextos de interpretación varían de acuerdo con el tema a tratar, la especialidad del intérprete y, por ende, se determinará qué modalidad de interpretación emplear.

Según Pöchhacker (2004), define la interpretación como una forma de traducción en la que se produce una primera y última interpretación en otro idioma, sobre la base de un enunciado en un idioma fuente. Este criterio se caracteriza por la inmediatez, a comparación de la traducción. Según Rabin (1958), define la traducción como un proceso mediante la expresión oral o verbal situada en una lengua fuente donde se pretenda transmitir el mismo significado del enunciado existente en la lengua meta. La diferencia principal de la

traducción es que se expresa de manera escrita y la interpretación de manera oral.

Asimismo, el intérprete se caracteriza por tener competencias comunicativas y habilidades diferentes a las que tiene el traductor, ya que se desenvuelven en distintas maneras y contextos. Por un lado, Canale (2014) define el concepto de competencia comunicativa como los sistemas subyacentes de conocimiento y habilidades para comunicarse, mientras que el concepto de comunicación actual representa la comunicación en condiciones y contextos cognitivos. Por otro lado, Gile (1995) establece 3 distinciones de la traducción con respecto a la interpretación. El primer aspecto es la oralidad, cuyo carácter se apoya de las normas lingüísticas y elementos no verbales. El segundo aspecto es la limitación temporal, en el cual hace una reflexión sobre la falta de recursos por parte del intérprete a comparación de las herramientas informativas que posee un traductor, por ello debe informarse con anticipación a una interpretación para no presentar problemas durante esta misma. El tercer aspecto es la situación comunicativa, aquí el producto del intérprete será la reacción del orador y de los oyentes, sin embargo, el producto del traductor se reflejará en las opiniones o críticas por parte del lector.

En España, el intérprete judicial es muy requerido, ya que existen abundantes casos sobre delitos de droga, falsificación de documentos, tráfico de personas, entre otros; sin embargo, no se cuenta con un control de calidad en la interpretación. La legislación española brinda el derecho a los involucrados de ser asistidos por un intérprete de manera gratuita en caso de que lo requiera.

Manuel (2018) sostiene que la interpretación judicial en España ha suscitado mucha controversia entre los profesionales y académicos de la

traducción e interpretación con relación a la calidad de la interpretación judicial. Según el artículo 441 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se escogerá al intérprete que tenga título; caso contrario, se procederá a elegir a un profesor del idioma que se solicite y si no lo hubiere, se escogerá a un bilingüe.

En Grecia, la interpretación judicial es desatendida y a su vez necesaria. A pesar de ello, no existe interés por parte de las autoridades en cuanto a proporcionar las herramientas formativas de intérpretes en el sistema judicial. En Vlachopoulos, et al. (2013), se identifica la falta de profesionales de la interpretación judicial y, como resultado se percibe la prestación de servicios de interpretación a los extranjeros cuando se encuentran en situación de riesgo, tales como en las comisarías o en los tribunales. La administración pública y la impartición de justicia también se ven afectadas ante esta problemática y las autoridades portuarias o incluso el tribunal suelen buscar con necesidad a alguien que hable un idioma extranjero específico y que pueda servir de intérprete para que el procedimiento judicial pueda continuar. Las autoridades griegas aceptan como intérpretes a personas bilingües de la lengua en cuestión, muchas veces sin poder evaluar la idoneidad de la labor en su totalidad.

A medida que la profesión de intérprete judicial se ha ido desarrollando, se han creado normas en relación con la conducta que deben poseer los intérpretes en el sistema judicial. En Equal Access to Justice across Language and Culture in the EU Grotius project, Hertog (2001) expone que, sin la existencia de traductores ni intérpretes jurídicos competentes y calificados no se puede realizar un proceso judicial eficaz y justo entre lenguas y culturas.

La interpretación en el Perú y en América Latina ha ido evolucionando con el tiempo. El registro de peritos judiciales (REPEJ) es un organismo peruano de

auxilio judicial público que reúne una base de datos de profesionales de distintas especialidades como la de Traducción e Interpretación de idiomas. Los peritos traductores e intérpretes que se desempeñan en el REPEJ tienen como función realizar pericias encomendadas por un juez, tribunal u otra autoridad. Las etapas de un proceso penal peruano se dividen en tres: la investigación preparatoria, la etapa intermedia y el juicio oral. En la etapa preparatoria el fiscal, con la ayuda de la Policía Nacional del Perú, cumple la tarea de dirigir la investigación del presunto hecho delictivo, con la finalidad de determinar si procede o no la acusación contra el imputado. En la etapa intermedia, el juez de la investigación preparatoria revisará la decisión del fiscal y determinará si se continuará o no con el juicio oral. Finalmente, en el juicio oral se lleva a cabo el juzgamiento del imputado y se pugna por llegar a una sentencia definitiva que responda a las pruebas y los argumentos esbozados en la audiencia. Quiroz et al. (2013) establece que los traductores intérpretes profesionales no son reconocidos laboral, social ni legalmente debido a que hay un reducido mercado laboral y falta de conocimientos sobre esta área de educación en el país. Aun así, se puede corroborar que existe un aumento a nivel educativo de traductores incluso si existen limitados programas de educación superior de esta disciplina.

En el trabajo de investigación se formula el problema general, ¿cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022?

Problemas específicos:

¿Cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre la competencia lingüística del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022?

¿Cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre la competencia sociolingüística del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022?

¿Cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre la competencia traslativa del intérprete judicial en el sistema procesal peruano en el 2022?

¿Cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre la competencia tecnológica del intérprete judicial en el sistema procesal peruano en el 2022?

¿Cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre la competencia de sinergia del intérprete judicial en el sistema procesal peruano en el 2022?

1.2. Justificación y delimitación

Justificación teórica

La finalidad de la presente investigación, desde el punto de vista teórico, es comprender las competencias del intérprete judicial, aspectos cognitivos del intérprete judicial, describir las habilidades duras y blandas, presentada desde una base traductológica. Además, se apoya en la teoría de Hertog (2003), quien afirma que sin la existencia de traductores ni intérpretes jurídicos competentes y calificados no se puede realizar un proceso judicial eficaz y justo entre lenguas y culturas. Se sabe que en la actualidad existe la ausencia de un perfil para el intérprete judicial dentro de los reglamentos de funciones del Poder Judicial del Perú.

Justificación práctica

Desde el punto de vista práctico, esta investigación beneficia a los intérpretes que deseen trabajar en los tribunales de justicia del Perú, así como aquellos que laboran en el Poder Judicial y puedan enfocarse en ampliar sus

conocimientos, capacidades y habilidades del intérprete judicial con el fin de que otorguen una mayor garantía a las partes en un proceso penal.

Justificación metodológica

En el aspecto metodológico, aporta instrumentos de recolección de datos de carácter fiable y válido, obtenidos a partir de las entrevistas realizadas a intérpretes, así como los guiones de entrevista empleados.

Delimitación espacial

Esta investigación tendrá como escenario Lima, Perú.

Delimitación temporal

El espacio temporal del presente trabajo se desarrollará en el año 2022.

Delimitación teórica

El presente trabajo considera a las competencias: lingüística, sociolingüística, traslativa, tecnológica y sinergia.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivos generales

Comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

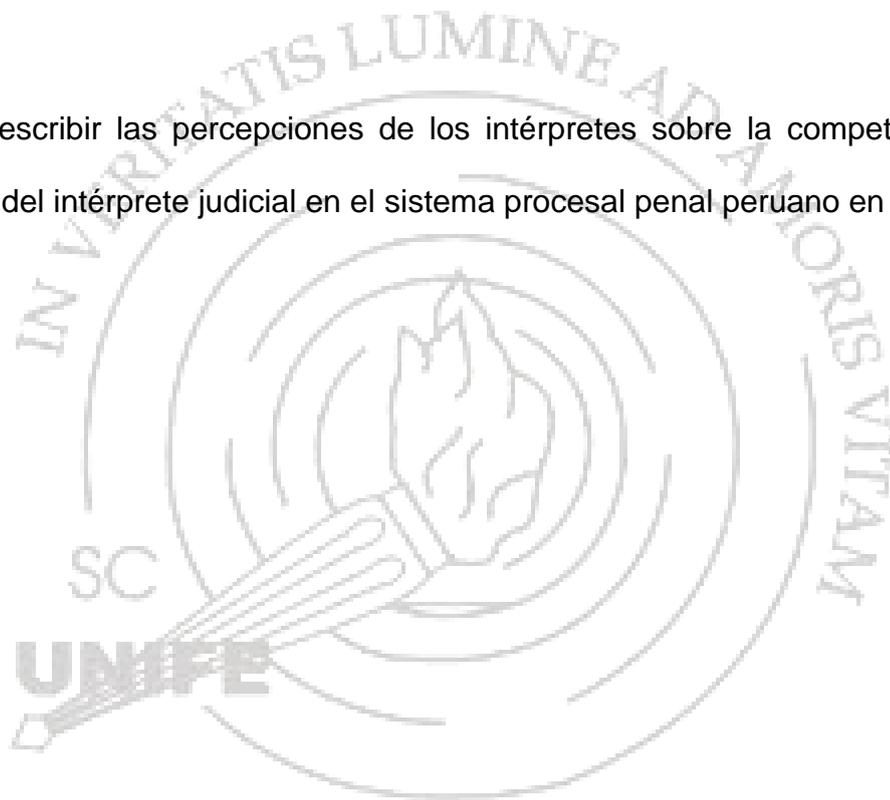
Describir las percepciones de los intérpretes sobre la competencia lingüística del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

Describir las percepciones de los intérpretes sobre la competencia sociolingüística del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

Describir las percepciones de los intérpretes sobre la competencia traslativa del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

Describir las percepciones de los intérpretes sobre la competencia tecnológica del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

Describir las percepciones de los intérpretes sobre la competencia de sinergia del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.



CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Aracil (2016), en su estudio “Calidad y formación en derecho de los intérpretes en los juzgados de Murcia” tuvo como objetivo analizar la calidad de la interpretación proveída por aquellos intérpretes judiciales en los tribunales judiciales de Murcia, España. Para desarrollar la metodología, se realizó una investigación empírica-analítica, donde se demuestra la importancia de la teoría; por otro lado, la metodología empleada fue cuantitativa y se emplearon encuestas y entrevistas. Como resultados, se evidencia que la mayoría de los intérpretes judiciales no cuentan con un título profesional, ni tampoco conocen las técnicas a emplear, así como la terminología básica judicial. El autor concluye que los intérpretes judiciales de Murcia no están capacitados para desempeñarse laboralmente al no garantizar el debido proceso; de la misma manera, los jueces no conocen las competencias que deben tener los intérpretes judiciales y muchas veces pasan por alto las equivocaciones que cometen los intérpretes judiciales. El autor recomienda la creación de un registro de intérpretes que sean calificados, así como la exigencia de una alta formación y un aumento en el salario de los intérpretes judiciales que cumplan todos los requisitos para un desarrollo correcto de la profesión.

Hiltunen (2020), en su investigación “Las actitudes de los intérpretes comunitarios hacia las diferencias dialectales” tuvo como objetivo estudiar las percepciones de la variedad dialectal que tienen los intérpretes y sus actitudes hacia la variación. El intérprete judicial en sus diferentes relaciones puede asimilar diversos dialectos durante la interpretación. Dicha investigación, fue una investigación cualitativa en la que se crea un corpus sobre la percepción de las

variaciones y actitudes dialectales. Para desarrollar la metodología, se realizaron entrevistas a los intérpretes y su posterior transcripción limitada. El estudio partió del supuesto de que las diferencias dialectales afectan la interpretación. Como resultado, la variación dialectal no compromete la calidad de la interpretación en el tiempo, además, los informantes tienen certeza y confianza en el profesionalismo de los intérpretes. Como conclusión, la autora comprueba que gracias a las competencias del intérprete no se ve afectado por factores sociales o lingüísticos, más bien, la variación dialectal es considerada un reto en su labor diaria.

Manuel (2018), en su investigación titulada “La formación de intérpretes judiciales como garantes de un juicio justo” tuvo como objetivo indagar el panorama de la formación en interpretación judicial en España, así como analizar las competencias esenciales necesarias que deben reunir los intérpretes judiciales para desempeñarse en los tribunales. Dicha investigación, fue una investigación cuantitativa y cualitativa en la que se aporta una visión de la labor diferente a la de los académicos o intérpretes, y se centra en los propios usuarios del servicio de interpretación judicial. Para desarrollar la metodología, se realizó un cuestionario de diez preguntas a docentes de interpretación judicial y a operadores judiciales, con un total de veinte participantes. Dentro de los resultados cuantitativos obtenidos, se encontró que, el 100% de los participantes están de acuerdo en que la situación de los intérpretes judiciales en España es deplorable y refieren que es necesario revertirla o establecer cambios para mejorarla. Como conclusión, la autora señala que no existe una buena formación de intérpretes judiciales, y se debe realizar un esfuerzo por parte de instituciones educativas para que brinden cursos de formación en el ámbito legal a intérpretes.

No obstante, al percibir un salario deficiente en la interpretación judicial, muchos de los intérpretes realizan una mala praxis y, por ende, se contrata a personal no calificado.

Ñíguez (2020), en su estudio titulado “Acercamiento a la interpretación judicial en Chile desde las voces de intérpretes judiciales: legislación, competencias y desafíos” tuvo como objetivo conocer la situación actual de la interpretación judicial en Chile, descubrir las competencias que debe tener un intérprete judicial. Dicha investigación, fue una investigación cualitativa y se utilizó como instrumento la entrevista semiestructurada en la que se aporta una visión de la labor diferente a la de los académicos o intérpretes, donde se señala que los intérpretes deben realizar su labor en el orden correspondiente, para ello se necesita tener un amplio manejo en la toma de notas. Como resultado, se evidencia que fue de carácter valioso para identificar las falencias o deficiencias de la interpretación judicial en Chile. Asimismo, las competencias y condición profesional del intérprete. La autora considera que, para el futuro, se realicen exhaustivamente entrevistas a hablantes nativos de lenguas extranjeras y originarias de Chile, al igual que al personal del sistema judicial con el objetivo de contrastar sus propias percepciones y evaluar la labor correcta del intérprete judicial.

Otamendi (2021), en su estudio titulado “Análisis sobre la percepción y la autopercepción del trabajo del intérprete en el ámbito jurídico” tuvo como objetivo conocer las percepciones por parte del personal que labora en conjunto con los intérpretes judiciales y, a su vez, realizar una propuesta de mejora con relación al perfil del intérprete judicial en caso de que lo requiera. Esta investigación, fue una investigación cuantitativa. Para desarrollar la metodología, se realizaron dos

cuestionarios con la herramienta de Google forms. Uno de ellos fue destinado a profesionales del ámbito judicial, mientras el segundo, fue destinado a intérpretes que laboraron en el ámbito judicial.

Como resultados, se evidencio en la encuesta efectuada a los profesionales del ámbito judicial que no conocen algunos aspectos de la profesión del intérprete; sin embargo, ven a este profesional como un medio de comunicación para realizar su trabajo cuando se requiera. Por otro lado, se observa que el trabajo del intérprete resta tiempo durante el proceso judicial, toda vez que la mayoría de las ocasiones se lleva a cabo la interpretación en modalidad consecutiva. La autora propone realizar un estudio más minucioso sobre el tema para tener un amplio conocimiento de lo que opinan los profesionales del ámbito judicial respecto a los intérpretes y así poder conocer los posibles problemas que exponen.

2.2. Base teórica

Para poder comprender sobre las competencias que debe reunir un intérprete judicial, es necesario conceptualizar lo que representan las percepciones de otros intérpretes y pueden variar en relación con sus propias experiencias, practicas, educación formativa y conocimientos previos.

Según De Lange et al. (2018), sostienen que la percepción es influenciada por las expectativas del ser humano, ellas se generan por aquellas experiencias adquiridas durante la vida y que son almacenadas en la memoria. Las percepciones se desarrollan a través de un proceso que consiste en recepcionar información sensorial y el procesar dicha información por parte del cerebro.

De acuerdo con García (2020), la percepción es un proceso interactivo en el que la información sensorial es procesada de manera activa por el cerebro para lograr una experiencia considerable. Además, la percepción es un proceso subjetivo, ya que cada persona puede percibir la misma información sensorial de manera distinta y esto dependerá solamente de las propias experiencias vividas, conocimientos y entre otros.

2.2.1. Interpretación

A continuación, se procede a mencionar los enfoques teóricos o conceptuales aplicados que permiten ahondar en nuestro campo de estudio. Es importante empezar con aquellos conceptos con relación a la interpretación, ya que nos permite el intercambio de información de una lengua a otra oralmente.

Valdivia (1995) define la interpretación como una actividad humana basada en una serie de operaciones de codificación y decodificación. Para lograr dicha traducción oral, se necesita extraer el significado del discurso del hablante y reformular la información de manera fidedigna.

Bartłomiejczyk (2013) define la interpretación como un campo que está en constante evolución y que aborda distintos aspectos de la traducción del lenguaje oral, así como de signos en diversos contextos y modalidades en los que se desarrolla el intérprete.

Riccardi (2002), establece el concepto de interpretación como un proceso mental y acto comunicativo de reproducir oralmente lo que expresa un hablante de un idioma origen a un idioma meta, lo que frecuentemente los estudiosos de la traducción lo denominan un fenómeno que puede ser estudiado dentro del marco de la traductología.

Hale (2007), define la interpretación como la traducción de la palabra hablada y la traducción de la palabra escrita. La comprensión, la conversión y la entrega representan los tres aspectos principales de la interpretación.

Por consiguiente, después de haber mencionado las definiciones de estos dos autores sobre la interpretación, se puede definir que la interpretación es una transmisión del sentido de un conjunto de palabras en una lengua distinta que va a ser reexpresado de manera oral en otra lengua, con un propósito y hacia un público específico. Para profundizar los conceptos sobre la interpretación, es necesario entender qué es lo que abarca las modalidades de interpretación, a continuación, algunos autores establecerán conceptos sobre la interpretación consecutiva, interpretación simultánea y traducción a la vista.

2.2.2. Modalidades de interpretación judicial

Edwards (1995) sostiene que en la interpretación judicial se realiza mayormente la modalidad simultánea. Es así, el intérprete debe ir hacia y desde dos idiomas en forma consecutiva, y en al menos un idioma en simultáneo, generalmente el idioma que no es el inglés. En comparación con la interpretación de conferencia, el intérprete judicial no se encuentra en una cabina de interpretación, por lo que el intérprete tendrá que basar sus habilidades en lo que escucha y observa para saber lo que sucede en el proceso penal.

Riccardi (2002) menciona que en la interpretación judicial e interpretación en los servicios públicos existen tres modalidades de trabajo: interpretación simultánea, consecutiva o traducción a la vista. Además, la interpretación judicial e interpretación en los servicios públicos presentan condiciones similares y objetivos; sin embargo, se realizan en distintos entornos sociales.

Según Mikkelson (2017), en los Estados Unidos, los intérpretes deben interpretar simultáneamente todas las palabras pronunciadas en la sala, independientemente del orador, al escuchar el caso de un acusado que no hable inglés, ya sea bromas, comentarios sobre otros casos, entre otros. Por el contrario, en muchos países, los intérpretes no pueden interpretar las actuaciones al mismo tiempo, ni siquiera están autorizados, sino que deben interpretar los resúmenes de las pruebas de forma consecutiva. Es posible que se impida que los intérpretes se sienten al lado del acusado, lo que hace imposible la interpretación simultánea sin equipo. En algunos tribunales, los intérpretes simplemente interpretan el resumen de los procedimientos de un juez uno tras otro después de que el juez ha terminado.

Por consiguiente, después de haber mencionado las modalidades de interpretación, se puede decir que varían dependiendo de los entornos en los que se encuentren y la necesidad del cliente. Asimismo, el factor tiempo es la variante que distingue entre la interpretación simultánea al ser casi al ritmo en el que se expresa el orador; sin embargo, en la interpretación consecutiva, el intérprete tiene el tiempo para poder procesar lo que el orador exprese y pueda hacer uso de las notas para la información relevante como cifras, nombres en particular, entre otros.

Posteriormente, con el objetivo de conocer sobre los entornos laborales en los que se desarrolla el intérprete, se comenzará por abarcar conceptos sobre la interpretación en los servicios públicos y el rol del intérprete comunitario.

2.2.3. Interpretación en servicios públicos

Jacobsen (2009) define la interpretación comunitaria como una labor que se realiza en un entorno institucionalizado y con la participación de tres

participantes: el intérprete comunitario y los dos participantes principales. Además, un participante principal suele ser un profesional como un oficial de policía, un abogado, un médico, un psicólogo, un profesor, un trabajador social, entre otros, con una cierta cantidad de poder, mientras que el otro participante principal no necesariamente puede ser profesional sino también un miembro de una minoría lingüística.

Hicheri (2008) menciona que el entorno en el que se desarrolla el intérprete comunitario es de carácter multicultural. Su profesión cuenta con una serie de etapas, no todas lingüísticas. El intérprete comunitario no solo transmite el significado de un conjunto de palabras, sino también los referentes culturales. En caso de ser necesario, el intérprete recurre a explicaciones sobre particularidades lingüísticas y culturales que puedan diferir del idioma origen al idioma meta.

Por consiguiente, después de definir y describir las características de la interpretación comunitaria, se puede indicar que la interpretación en servicios públicos tiene como objetivo garantizar la transmisión de información en contextos multilingües. El intérprete comunitario representa un vínculo entre el cliente y la autoridad, asimismo, está obligado a reproducir de manera fehaciente y eficaz lo expresado por los oradores y por ello debe reunir ciertas habilidades como conocimientos en la materia técnica, estrategias de interpretación, y demás. Después de comprender la interpretación en servicios públicos, es menester establecer definiciones sobre la interpretación judicial, el perfil del intérprete judicial y, finalmente la evolución de esta en el Poder Judicial del Perú.

2.2.4. Interpretación judicial e intérprete judicial

Según Edwards (1995), la interpretación judicial es la interpretación oral del discurso de una lengua a otra en un contexto legal. Asimismo, afirma que ser bilingüe no resulta suficiente para la interpretación, es menester que el intérprete sea bicultural y bilingüe.

Vigier-Moreno (2020) señala la interpretación judicial como una actividad profunda que requiere de distintas competencias, así como la capacitación y cualificación necesarias con el objetivo de garantizar la calidad y fiabilidad de esta.

Otra definición con la que se concuerda viene a ser la de Vlachopoulos, et al. (2013), donde establece la interpretación judicial como el proceso de interpretación ante las autoridades estatales para personas que sólo tienen un conocimiento limitado o nulo de la lengua hablada en el país de acogida y que pertenecen a una cultura diferente a la de la población autóctona de ese país. En otras palabras, la interpretación judicial se considera un servicio a las personas desfavorecidas en el ámbito lingüístico para la resolución de cuestiones personales vitales.

Según Mikkelsen (2008), el intérprete judicial en Estados Unidos es considerado como un funcionario del tribunal, recibe instrucciones por parte de los jueces para proporcionar una interpretación literal y se encuentra estrictamente prohibido dar consejos o dar aclaraciones sobre el significado pretendido. En el Model Code of Professional Responsibility for Interpreters in the Judiciary elaborado por el National Center for State Courts de Estados Unidos, Hewitt (1995) señala que las personas que acuden a los tribunales están parcial o totalmente excluidas de la plena participación en los procedimientos

debido a su limitado dominio del inglés o a una deficiencia del habla o la audición. Como funcionarios del tribunal, los intérpretes judiciales ayudan a garantizar que estas personas puedan gozar de un acceso igualitario a la justicia, además, que los procedimientos judiciales y los servicios de apoyo del tribunal funcionen de manera eficiente y eficaz. Los intérpretes judiciales son profesionales altamente calificados que desempeñan un papel crucial en la administración de justicia. De la misma manera, el autor establece que, durante el juicio, el intérprete debe cumplir con dos tareas. Primero, se debe garantizar que lo que se declare en inglés debe ser claro y exacto para la persona de habla no inglesa. Segundo, se debe brindar un trato igualitario a los hablantes de inglés como a los no hablantes de inglés.

En el 2015, el Ministerio de Justicia del Perú realizó la inserción laboral de intérpretes judiciales en colaboración con el Poder Judicial del Perú, creando el Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas u Originarias. Desde ese entonces, se ha otorgado un reconocimiento y acreditación a los intérpretes del Perú para la mejoría en la comunicación en el proceso judicial entre un ciudadano de lenguas aborígenes y otro que habla español u otra lengua foránea.

Con el objetivo de garantizar un juicio justo como derecho de defensa, la Constitución Política del Perú (1993) establece:

Artículo 2°

19. Se reconoce a los extranjeros el derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete; se entiende que tal derecho será ejercido siempre y cuando el procesado que hable idioma distinto se encuentre imposibilitado de entender lo expresado por su juzgador.

Este artículo ampara al extranjero en proceso de investigación, otorgándole este derecho a ser atendido. De la misma forma sucede con los peruanos de lenguas indígenas u originarias. Según el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se establece que toda persona justiciable posee la facultad de usar el propio idioma, ya sea en actuaciones judiciales que se realicen en castellano. No deberá impedírsele por motivo alguno el acceso a un intérprete ni impedírsele el uso de su propio idioma o dialecto durante el proceso penal.

Con el fin de ejercer la labor profesional de una manera correcta, el intérprete judicial debe aplicar la ética profesional. Para poder entender de manera amplia con respecto al código deontológico del intérprete judicial, se abordará los principios éticos en la interpretación judicial.

2.2.5. Perfil deontológico del intérprete judicial

Según lo establecido en el artículo 4° del Código de Ética del Colegio de Traductores del Perú, el traductor-intérprete colegiado no deberá amparar actos incorrectos, así como confundir o alterar la buena fe de terceros, ni usar la información proporcionada contra el interés público o profesional para burlar la ley.

De acuerdo con Manuel (2018), entre los principales principios deontológicos, se puede resaltar que es de gran relevancia que el intérprete judicial tenga fidelidad al texto, es decir, no distorsionar la información presentada en la audiencia procesal penal y, en caso de no comprender, el intérprete deberá recurrir a una segunda repetición de ser el caso. Luego, el intérprete debe caracterizarse por la imparcialidad en el proceso penal, no estar en favor ni en contra de ninguna de las partes con el fin de que el proceso que

se esté llevando a cabo sea justo, tampoco debe aceptar ningún ofrecimiento como obsequios por alguna de las partes involucradas. Todo intérprete judicial deberá mantener un comportamiento coherente durante el proceso penal.

Según la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (2010), emplea el código deontológico, en donde se exponen siete normas éticas para el intérprete judicial. La primera es la fidelidad e integridad del texto y del discurso, luego la imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses, seguido por la confidencialidad, las credenciales y cualificación, el comportamiento profesional, límites de su ejercicio profesional y la formación continua.

Con la finalidad de ejercer cada vez mejor sus labores, el intérprete judicial debe recurrir a la práctica continua, ya sea tomando especializaciones y realizar actividades de práctica individuales o en equipo en el ámbito jurídico. Para poder entender todo con respecto a las competencias del intérprete judicial, se abordará primero con los conceptos sobre la competencia profesional.

2.2.6. Competencia profesional

Pöchhacker (2016) establece el concepto de competencia como el conjunto de conocimientos y competencias que adquiere el estudiante en su formación profesional.

Por un lado, Gómez-Rojas (2015) define la competencia profesional como la capacidad de uso de los conocimientos, así como habilidades y el buen juicio que están relacionados con la profesión en cualquier contexto. Son aquellas atribuciones que encierran un conjunto de elementos como resultado del proceso de calificación que ha adquirido el profesional durante su formación.

Por otro lado, Cifuentes (2017) señala que las competencias son mucho más que conocimientos teóricos adquiridos en un campo del saber, sino también habilidades, valores, actitudes y responsabilidades que los aprendices han aprendido durante su formación y serán capaces de demostrarlo en el ámbito profesional al culminar los estudios superiores.

Por ende, la competencia profesional se puede afirmar que representa todo tipo de aprendizaje, práctica continua, formación continua y desarrollo de las habilidades en un campo específico de la profesión elegida. Luego de abarcar estas definiciones en relación con la competencia profesional, se abordará sobre las competencias del intérprete judicial que son esenciales para el correcto funcionamiento de sus labores en el ámbito penal.

2.2.7. Competencias del intérprete judicial

De acuerdo con Casamayor (2013), los aspectos que reúne el intérprete judicial, partiendo desde su formación, es considerado un profesional del lenguaje técnico jurídico, tanto a nivel escrito como oral. De no ser así, cualquier persona con conocimientos del idioma no cumpliría con el rol del intérprete judicial. Indica, asimismo, que el nivel de versatilidad terminológica es uno de los aspectos que caracterizan al intérprete judicial al almacenar conocimientos cada vez nuevos, es decir términos técnicos y los usos que se les da, al igual que el dominio de frases como jergas jurídicas o coloquiales que constituyen la mayor garantía de éxito en su labor de interpretación judicial. Desde la perspectiva lingüística, es indispensable que el intérprete judicial domine la terminología técnica jurídica y profundice los conocimientos de dichos términos y saber las áreas y contextos en los que se debe aplicar. Todo aquel intérprete que se enfoque en el ámbito jurídico necesita tener extensos conocimientos en distintas

ramas del derecho, en especial en el derecho penal y procesal. De ser contrario, no podrá resolver de manera correcta la actividad de interpretación de un idioma a otro y le resultará difícil, hasta el punto de cometer errores en los procesos penales.

Del Valle (2021) sostiene que las competencias que reúne el intérprete judicial van más allá de dominar la terminología legal. Las especializaciones en el ámbito legal permiten que el intérprete adquiera conocimientos jurídicos fundamentales para el buen funcionamiento de su labor en el contexto judicial. Como aspecto esencial, no basta que el intérprete conozca la terminología legal, sino que el intérprete judicial conozca el sistema jurídico que va a interpretar.

Por un lado, en el Protocolo de actuación de traductores e intérpretes de lenguas indígenas u originarias en procesos judiciales del Poder Judicial del Perú (2015), se establecen las pautas que deben seguir tanto los traductores como intérpretes judiciales durante y después de la investigación preparatoria. Una de las reglas establecidas con carácter relevante es la garantía de comprensión por parte del traductor-intérprete judicial y desenvolvimiento de sus labores; no obstante, no se establecen cuáles son las competencias obligatorias que debe reunir el intérprete judicial.

Por otro lado, el REPEJ establece ciertos requisitos para la postulación como perito traductor y perito interprete, sin embargo, no hay competencias específicas que se hayan descrito en la Res. Adm. N°351-98-SE-T-CME-PJ - Reglamento de Peritos judiciales y Res. Adm. N°011-SE-TP-CME-PJ Manual de Procedimientos del Registro de Peritos judiciales como indispensables para el ejercicio de dichos profesionales. Como primer requisito del REPEJ es que el postulante adjunte la solicitud para el cargo de perito, especificando la

especialidad y debe ser dirigida al Decano del Colegio Profesional o Presidente de la comisión. Asimismo, deberá adjuntar la ficha de postulación, el currículum vitae documentado (experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la profesión), la copia legalizada por el notario público del título profesional. Finalmente, deberá adjuntar una declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, además, una declaración que acredite tener domicilio dentro del distrito judicial y el recibo de pago por derecho de inscripción en el proceso de evaluación y selección de los peritos judiciales.

En el Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO (2013), se describen las competencias que debe reunir el intérprete en el ámbito judicial. Estas abarcan la competencia lingüística, la competencia sociolingüística, la competencia traslativa, la competencia tecnológica y la competencia de sinergia. La competencia lingüística comprende un amplio conocimiento léxico tanto en la lengua oral como en lengua de señas, tener la capacidad de elaborar mensajes gramaticalmente correctos en ambas lenguas, contar con un vocabulario jurídico para hacer frente a los temas judiciales. La competencia sociolingüística incluye el gran dominio de la variedad lingüística, una interacción óptima con personas provenientes de distintos lugares, personas sordas cuya primera lengua es el castellano, entre otras. Así como comprender la lengua con acentos regionales o locales y las expresiones propias de las provincias. La competencia traslativa abarca un proceso mental profundo por parte del intérprete judicial, donde se realizan diversos análisis con relación a la información recibida: campo lexical, estructura gramatical, conectores, y contexto sociolingüístico y cultural. La competencia tecnológica incluye los recursos tecnológicos que garantizará una interpretación de alta

calidad por parte del intérprete judicial. Finalmente, la competencia de sinergia abarca la labor cooperativa durante los procesos judiciales, en la que brinda un servicio integral con el fin de satisfacer las necesidades del cliente. Dentro de ese marco, el intérprete judicial debe reunir los saberes relacionados a ese campo de saber y la función de interpretación para poder ejercer un óptimo proceso judicial, así como la facilitación de los niveles de comunicación y acceso a la información, respetando los derechos de los participantes del proceso. Como se puede inferir, este protocolo considera tanto los conocimientos como habilidades que debe reunir el intérprete de LESCO adquiridos en el ámbito académico, el bagaje cultural, la interacción social y los principios deontológicos.

2.2.8. Herramientas tecnológicas en la interpretación judicial

García (2014), en su investigación “Historia de las tecnologías de la interpretación” tuvo como objetivo analizar los eventos históricos del uso de las tecnologías como herramientas de la interpretación las cuales dan solución de manera eficaz ante cualquier problema. Asimismo, este estudio desarrolla aquellos componentes como herramientas para la interpretación y se indica aquellos resultados de los intérpretes en distintas áreas como la judicial. El estudio partió del supuesto de los juicios de Nuremberg, en los cuales se observaba la utilización de aparatos de interpretación en el cual era una necesidad de este uso y era una tarea tediosa. Dicha investigación, fue una investigación bibliográfica en la que se hace una reflexión y análisis a través de los años sobre los recursos tecnológicos en la interpretación. El autor concluye que el aporte de los recursos tecnológicos desarrolla la eficacia y calidad en la interpretación judicial como un soporte en caso de dificultades que pueda existir entre las partes.

A partir de estas definiciones, se puede inferir que es el conjunto de capacidades y habilidades que se adquieren a través de la formación y la versatilidad terminológica que debe poseer el intérprete en los procesos penales. Sin embargo, existen ciertos retos que el intérprete judicial debe enfrentar como la velocidad en la que se pronuncian los miembros del tribunal, así como los cambios que puedan producirse con el tiempo en la legislación o terminología del país donde labore.

2.3. Definición de términos

- Argot jurídico: Es el lenguaje técnico que es utilizado en el ámbito del derecho y la justicia. El argot jurídico es utilizado por los abogados, jueces, fiscales, funcionarios, interpretes judiciales, entre otros.
- Colegio de Traductores del Perú: El Colegio de Traductores del Perú es una institución profesional que reúne a traductores, intérpretes y otros profesionales del lenguaje en el Perú.
- Competencia lingüística: Se refiere a la capacidad de una persona para comprender, poner en ejercicio y producir un idioma de manera efectiva.
- Competencia sociolingüística: Se refiere a la capacidad de comprender y transmitir las normas culturales y sociales asociadas con el uso del lenguaje en diferentes contextos, así como la adaptación del lenguaje de acuerdo a las necesidades de un determinado público.
- Competencia tecnológica: Se refiere a la capacidad de comprensión sobre el uso de herramientas digitales para la investigación terminológica, la gestión de proyectos de traducción, entre otros.
- Competencia traslativa: Se refiere a la capacidad de análisis y resolución de problemas, ya que los traductores deben ser capaces de identificar y

resolver problemas de traducción, como la ambigüedad, la falta de equivalencia lexical y gramatical, y los problemas culturales y contextuales.

- Competencia de sinergia: Se refiere a la capacidad de trabajar en equipo y colaborar eficazmente para lograr el objetivo laboral del traductor-intérprete.
- Glosario terminológico: Un glosario terminológico es una herramienta útil para estudiantes, profesionales, investigadores y cualquier persona que necesite comprender el lenguaje técnico o especializado utilizado en un campo determinado.
- Interculturalidad: La interculturalidad se refiere a la relación entre diferentes culturas en una sociedad o comunidad.
- Interpretación comunitaria: Se refiere a la práctica de interpretación que garantiza la comunicación efectiva donde hay una barrera lingüística como en la atención médica, en la educación, en los servicios sociales, entre otros, ya sea dentro de una comunidad o entorno local.
- Intérprete judicial: Representante de la comunicación entre las partes que hablan dos o más idiomas dentro de un marco legal tales como testigos, acusados, demandantes u otras partes que se encuentren en un proceso judicial.
- Interpretación judicial: Representa la práctica de la interpretación en entornos legales como tribunales, organismos encargados de hacer cumplir la ley y oficinas de inmigración.
- Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO: Constituye una herramienta que permite a las oficinas judiciales

y al personal judicial capacitado en LESCO la garantía y acceso a la justicia a los ciudadanos costarricenses para que exigir el cumplimiento de los derechos, procedimientos, resoluciones, entre otros.

- Poder Judicial del Perú: Es una entidad del Estado peruano que es responsable de la administración de justicia del Perú, garantizando la protección de los derechos de los ciudadanos y extranjeros de acuerdo con ley.

2.4 Hipótesis

Según Hernández-Sampieri (2014) las hipótesis de trabajo son suposiciones que se formulan al inicio de un estudio con el fin de encaminar la investigación, la recopilación y el análisis de datos. La hipótesis de trabajo representa una suposición provisional que se someterá a prueba durante el transcurso de dicho estudio. Sin embargo; el presente trabajo no tiene hipótesis, ya que el enfoque cualitativo de la presente investigación se centró en comprender las competencias de los intérpretes judiciales del sistema procesal penal, lo que permite conocer nuevos aspectos del intérprete judicial, así como las percepciones que se tienen de estos profesionales por otros intérpretes que se desempeñan en otras áreas. Asimismo, al no haber sido abordado previamente, ello permitió la formulación de nuevas interrogantes previa y posteriormente a la recolección de los datos que revelaron a fondo información nueva.

CAPÍTULO III. MÉTODO

3.1. Categorías y subcategorías

La categoría del presente estudio se basó en las competencias del intérprete judicial propuestas por el Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO (2013). En las subcategorías del estudio se extrajeron cinco de las competencias propuestas: la competencia lingüística, la competencia sociolingüística, la competencia traslativa, la competencia tecnológica y la competencia sinergia.

Tabla 1:

Categorías y subcategorías

Categoría	Definición	Subcategorías	Conceptualización de subcategorías
Competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022	Las competencias son los conocimientos y habilidades adquiridos no solo en el ámbito	Lingüística	El intérprete judicial se caracteriza por contar con un amplio conocimiento léxico en la lengua oral como en lengua de señas, tener la capacidad de elaborar mensajes gramaticalmente correctos en ambas

académico, sino también en el bagaje cultural y los atributos de	lenguas, contar con un vocabulario jurídico para hacer frente a los temas judiciales.
personalidad ética de los intérpretes de LESCO. Ello garantizará los derechos fundamentales de las partes involucradas, así como los operadores jurídicos en el	El intérprete judicial se caracteriza por el gran dominio de la variedad lingüística, una interacción óptima con personas provenientes de distintos lugares, personas sordas cuya primera lengua es el castellano, entre otras. Asimismo, el dominio de emociones en los diversos escenarios judiciales.
proceso judicial (Poder Judicial de Costa Rica 2013).	El intérprete judicial realiza un proceso mental profundo, donde se realizan diversos análisis con relación a la información recibida: campo lexical, estructura



Sociolingüística

Traslativa

	gramatical, conectores, y contexto sociolingüístico y cultural.
Tecnológica	El intérprete judicial es conocedor de los recursos tecnológicos que garantizará una interpretación de alta calidad.
Sinergia	El intérprete judicial se caracteriza por laborar cooperativamente durante los procesos judiciales, en la que brinda un servicio integral con el fin de satisfacer las necesidades del cliente.

3.2. Tipo y diseño de metodología

Para poder establecer las competencias profesionales del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano, el trabajo tuvo un enfoque cualitativo donde se intentó analizar y comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias profesionales del intérprete judicial. Hernández-Sampieri et al. (2018) estableció que el enfoque cualitativo se centró en las áreas cruciales en una investigación, además, permitió al investigador

formular nuevas preguntas o plantear nuevas interrogantes antes o después de recoger los datos que pudieron revelar información más profunda.

El nivel de investigación fue exploratorio, porque no se realizaron investigaciones en torno a las competencias del intérprete en el Perú. De acuerdo con lo establecido por Hernández- Sampieri (2018), el nivel de investigación exploratorio implicó el enfoque en el problema de la investigación que no fue abordado previamente.

Como lo establece Yin (1994), el estudio de casos instrumental es una investigación empírica ya que la teoría es más importante que el caso. En este tipo de estudio se presentan los fenómenos coetáneos de una situación real, donde no se reflejó claridad en los límites entre el fenómeno y el contexto.

Este trabajo fue de tipo básico, ya que, según se señala en Medina (2016), se caracteriza porque se originó en un marco teórico y permaneció allí con el fin de aumentar el conocimiento científico, pero sin compararlo con algún aspecto práctico.

3.3. Población y muestra – Informantes.

En la presente investigación se realizó el muestreo no probabilístico intencional o criterial. Según Hernández-Sampieri (2018), el muestreo no probabilístico se caracteriza por la elección de elementos por parte del investigador, un conjunto de razones que poseen características que predominan en la investigación. Como parte de la población, se seleccionaron 6 intérpretes para la recolección de las muestras. Se utilizó el muestreo intencional o criterial con el objetivo de comprender aquellas percepciones competenciales que debe reunir el intérprete

judicial. Briones (1995) define el muestreo como la representación de las distribuciones y las valoraciones de los ciudadanos.

Tabla 2:

Información de los entrevistados

Informante	Sexo	Rubro	Idiomas
I.J.1	Femenino	Traductora- intérprete	Español, inglés, francés y portugués
I.J.2	Femenino	Traductora- intérprete	Español, inglés y francés
I.J.3	Masculino	Traductor- intérprete	Español, inglés y francés
I.J.4	Femenino	Traductora- intérprete	Español y aimara
I.J.5	Masculino	Intérprete	Español y Kichwa
I.J.6	Masculino	Intérprete	Español y Shawi

Nota 1. Los seis entrevistados fueron clasificados con las iniciales I.J. que refieren a intérprete judicial, seguido del número, respectivamente.

3.4 Métodos e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó para poder llevar a cabo la investigación fue la entrevista, la cual se dirigió a 6 traductores-intérpretes profesionales. A través de dicha técnica, se recopiló información sustancial sobre cuáles deberían ser las competencias del intérprete judicial, así como comprender sus percepciones y opiniones sobre el presente estudio. Según lo establece Ruiz (2005), las entrevistas son un intercambio comunicativo que se desarrolla entre dos o más personas con el objetivo de establecer una conversación entre el interrogador y el interrogado dentro de una investigación. De esta manera, el entrevistador pudo conocer las experiencias de un grupo poblacional sobre un tema en el contexto de la investigación.

Se utilizó la entrevista semiestructurada con el propósito de examinar las percepciones sobre las competencias del intérprete judicial a través de preguntas sobre las lenguas de trabajo. De Toscano (2009) define la entrevista semiestructurada como una técnica que sirve para recopilar información variada sobre la mentalidad y comportamiento de un determinado público y cómo son sus prácticas individuales, desde un ámbito introspectivo. En cuanto a la subcategoría competencia lingüística, se tienen cinco preguntas, la subcategoría competencia sociolingüística posee tres preguntas, la subcategoría competencia traslativa contiene cinco preguntas, la subcategoría competencia tecnológica tres preguntas, finalmente, la subcategoría competencia sinergia un total de dos preguntas.

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

3.5.1. Procedimiento para entrevista

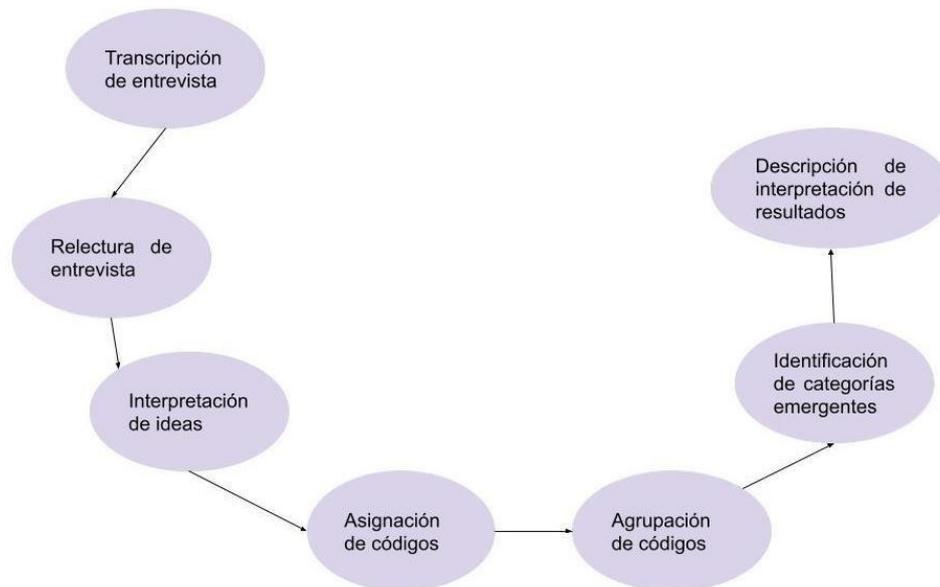


Figura 1. Procedimientos para realizar entrevistas

Una vez obtenidas las seis entrevistas, se prosiguió con la transcripción de estas en un documento aparte. Luego, se realizó la relectura de la entrevista para una mejor comprensión de las respuestas de los entrevistados. Después, se produjo la interpretación de ideas, así como la asignación de códigos y su agrupación. Se ejecutó la identificación de categorías emergentes y finalmente se efectuó la descripción de interpretación de resultados.

3.5.2. Método de análisis de contenido

Según Abela (2002), el análisis de contenido es aquella técnica interpretativa de cualquier tipo de texto en sus diversas formas, tales como grabaciones, escrituras, filmaciones, entre otros, donde consigne información

como lo son los datos, las transcripciones de entrevistas, documentos, y demás. Lo común en estos tipos de materiales es la gran capacidad para almacenar la información que pueda ser leída e interpretada correctamente con el fin de conocer otros aspectos cognoscitivos y fenomenológicos; asimismo, está basado en la lectura como instrumento de recopilación de datos. Por otro lado, Herrera (2018) define al análisis de contenido cualitativo como un modelo comunicativo de análisis que se desarrolla a través de reglas, categorías de análisis y criterios de validez.

Para realizar el análisis de contenido del presente estudio, se siguieron una serie de pasos. El primer paso seguido fue la transcripción de las seis entrevistas en documentos separados. En segundo lugar, se utilizó la técnica de coloreado en una matriz. En tercer lugar, se realizó el parafraseo. Posteriormente, se asignan los códigos. Se agruparon los mismos y se valoraron las categorías emergentes. Finalmente, se describió la interpretación de los resultados a la luz de la teoría.

3.6. Aspectos éticos

3.6.1. Consentimiento informado

Previo al inicio de las entrevistas, se procedió a explicar cómo se llevaría a cabo esta investigación y se brindó toda la información necesaria relativa a la confidencialidad de los datos recopilados en estas mismas. Primero, se explicó a los entrevistados el objeto del estudio. Luego se les señaló el tiempo que tomaría las entrevistas. Asimismo, el carácter voluntario por parte de los entrevistados y la libertad de retirarse en cualquier momento de la entrevista. Además, se expuso la protección de los datos personales de las entrevistas, las cuales no se usaron para ningún otro propósito externo a la presente

investigación y las respuestas durante la entrevista fueron codificadas, de manera anónima. Finalmente, se explicó que las entrevistas, una vez transcritas, se eliminarían.

Por un lado, Meo (2010) establece que el consentimiento informado debe ser debidamente explicada previa a la investigación con el fin de que la autonomía de cada individuo participante sea respetada y para ello, debe recibir información precisa sobre el objeto de la investigación, así como el tipo de participación solicitada y del uso de los resultados de dicho estudio. Como aspecto final, el investigador debe solicitar la autorización y conformidad al participante, al igual que darle a conocer su derecho en caso quiera interrumpir su participación en la etapa que se encuentre del estudio.

Por otro lado, Mondragón-Barrios (2009) define el consentimiento informado como el desarrollo que consta de las manifestaciones por parte de especialistas que participan en un estudio con el fin de conocer aspectos positivos o negativos, así como consecuencias que puedan suscitarse durante el proceso de este. Es así, el investigador debe estar seguro de que el entrevistado haya comprendido la descripción del estudio correctamente y verificar que toda la información en relación con el estudio esté debidamente presente en ella.

3.6.2. Confidencialidad

Meo (2010) supone que existe una relación entre la confidencialidad y la privacidad. En el presente estudio, la investigadora tuvo cuidado en no divulgar los datos personales de los participantes en la entrevista, al igual que proteger su identidad a través de códigos donde se logre anonimizarlos.

En la presente investigación se toma en cuenta los lineamientos éticos básicos como la honestidad, la confidencialidad, el respeto de las citas APA, así como el respeto a los derechos de terceros autores en las referencias, con el fin de evitar consecuencias legales que pueda representar perjudicial para el investigador.



CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Los resultados de los temas de cada subcategoría fueron analizados por casos. Cada tema inicia siempre con una cita teórica de respaldo para el tema tratado. Posteriormente, se inició el desarrollo de cada caso, comenzando con la competencia lingüística y finalizando con el caso de la competencia sinergia.

4.1. Competencia lingüística

4.1.1. Manejo del argot jurídico en la interpretación judicial

La competencia lingüística del traductor e intérprete profesional supone un avanzado desarrollo del dominio de lenguas extranjeras y lengua materna que utiliza en su labor. Es en esta competencia no sólo reúne la adquisición de terminología, sino también el dominio de distintas particularidades como una correcta construcción gramatical del mensaje en ambos idiomas.

Este aspecto suele ser uno de los más importantes para llevar a cabo la interpretación judicial. Según Ortega (2006), para lograr una interpretación judicial de calidad se necesita que el lenguaje del intérprete sea nativo o casi nativo, así como el lenguaje especializado. Además, según Casamayor (2013), todo intérprete judicial y aquellos que deseen serlo, deben recibir una acreditación por cumplir con la competencia lingüística de nativo o casi nativo. Para ello, se necesitará comprobar el manejo de registros, el lenguaje especializado y terminología del área legal, así como otros elementos pertenecientes a la lingüística.

De acuerdo con la informante I.J.1, menciona que el conocimiento de la terminología jurídica es importante para la interpretación judicial. Por ello, se

considera de gran utilidad la creación de glosarios terminológicos como fuente de enriquecimiento lingüístico.

“Una de las cosas que es importante que el intérprete haga es por ejemplo la formación de glosarios, una correcta preparación antes de iniciar su labor. Lo principal sería uno o varios diccionarios jurídicos, ya que es muy importante para poder conocer las definiciones básicas y de acuerdo con ello el intérprete puede ir armando glosarios”. (I.J.1)

4.1.2. Capacitación continua y asistencia a talleres de interpretación en el ámbito legal.

En el Perú, se necesita la constante capacitación interdisciplinaria a intérpretes judiciales que laboren en el Poder Judicial del Perú acerca de los textos jurídicos con la finalidad de lograr una mayor comprensión e investigación de la terminología jurídica.

De acuerdo con Hiltunen (2020), la capacitación interdisciplinaria está vinculada a aspectos políticos lingüísticos, esencialmente destinada a los operadores judiciales, en la que se brindará las herramientas necesarias enfocadas en los conceptos y metodología, explicando el argot jurídico, dentro del marco profesional con el objetivo de profundizar los conocimientos sobre la fenomenología gramatical que está envuelta en esta clase de textos.

De la misma manera, el informante I.J.2 menciona que la capacitación continua y asistencia a talleres de interpretación en el ámbito legal es muy importante, en especial en la terminología que el intérprete va a adquirir.

“En el tema de las capacitaciones sería la terminología. Bueno son cada vez menos los talleres que se dan en traducción jurídica de manera externa pero el lenguaje jurídico, hacerse de un glosario es importantísimo. Yo creo que la parte terminológica es lo que más rescato de la capacitación, y con respecto al dominio del lenguaje técnico legal pues igual la terminología, la fraseología, y creo que también el estilo, ya que a veces se deja de lado, pero es importantísimo el reconocer los estilos que tiene nuestro lenguaje jurídico peruano el cual no va a ser nada parecido al lenguaje jurídico americano francés”. (I.J.2)

4.1.3. Utilización de diccionarios jurídicos para la elaboración de glosarios terminológicos.

Cada país tiene distintos códigos y por ende la terminología jurídica no va a ser la misma y se deberá identificar el sistema jurídico. Hiltunen (2020) señala que, para poder determinar la equivalencia de un término perteneciente al sistema jurídico, se necesitará acudir a los diccionarios jurídicos y manuales de Derecho. Cabe resaltar que este es un proceso exhaustivo donde el intérprete puede cometer errores en el lenguaje especializado.

En cuanto al intérprete judicial 3, el indica que la creación de glosarios es fundamental y debe partir del uso de diccionarios jurídicos de una buena editorial y que sean diccionarios bastante específicos para la extracción de terminología legal tanto para la interpretación como para la traducción del mismo ámbito.

“De hecho, la terminología, como mencioné hace un rato. Lo mejor es, si voy a mejorar mi léxico yo mismo hacer mis propios glosarios como intérprete, glosarios que no voy a llevar el día de trabajo pero que si me

van a servir a recordar aquellos términos. Ahora, esos ciertos glosarios también me pueden servir para traducir, y estaría ganando tiempo si es que en algún momento se me requiere traducir algún documento relacionado (...)" (I.J.3)

4.2. Competencia sociolingüística

4.2.1. Dominio de distintas realidades que tiene cada comunidad de lengua propia

Estando a la pluriculturalidad de nuestro país, los funcionarios del Poder Judicial y abogados se vienen capacitando en temas de interculturalidad a fin de otorgar un mejor servicio a la población. Todo intérprete debe tener conocimientos sobre el mundo ya sea a través del aprendizaje formativo o experiencias en el extranjero o interior del país. Asimismo, Hiltunen (2020) indica que el conocimiento sociocultural está compuesto por aspectos sociales y culturales de un país y los categoriza en cuatro temas. Estos serían los alimentos, horarios, días festivos, actividades propias de la sociedad. Luego serían las condiciones de vida como la diversidad regional, social y cultural. Luego estarían las relaciones personales, la forma como se construyen. Las relaciones familiares, entre Personas del mismo sexo y del sexo opuesto y la estructura social. El cuarto tema se basaría en los valores de las distintas clases sociales como su economía, historia y creencias religiosas. Según Manuel (2018), uno de los aspectos que el intérprete judicial debe poseer es el conocimiento de la historia, así como las costumbres de una sociedad, el ámbito político y el estilo de vida de la comunidad a la que se va a interpretar.

Como menciona el informante I.J.3, el conocer los diversos aspectos como particularidades de los grupos sociales constituye un factor clave dentro de la competencia lingüística. El intérprete debe poseer conocimientos de la cultura general, el conocimiento sociocultural e intercultural en todo acto comunicativo. Esto facilita al intérprete judicial en su labor pues conocería a mayor rasgo el panorama de la comunidad a interpretar.

“De hecho, que el intérprete judicial que se desempeña aquí en Perú con lenguas originarias tiene que dominar, es una tarea imposible, pero tiene que dominar las distintas realidades que tiene cada comunidad que es dueña de una lengua”. (I.J.3)

4.2.2. Conocimiento de las variantes dialectales de las lenguas originarias como el quechua

En la competencia sociolingüística se producen variaciones en el uso concreto de las lenguas y ello está relacionado a distintos factores sociales, culturales, históricos, geográficos y temporales. Es así, Hiltunen (2020) señala que el buen manejo y uso de los registros, así como la adaptación del enunciado en distintas situaciones comunicativas constituye una de las características propias de la competencia sociolingüística. De la misma manera, manejar el vocabulario y las determinadas construcciones sintácticas, así como la capacidad de adaptación lingüística por parte del intérprete judicial favorecerá el acto comunicativo. El intérprete judicial producirá y entenderá de manera correcta las expresiones lingüísticas de la lengua fuente y de la lengua meta en distintas situaciones, para ello se requiere la formación teórica y práctica de las variaciones lingüísticas. Como menciona el informante I.J.4, existen lenguas

originarias que presentan variedades dialectales y que en muchos casos puede resultar un reto en la interpretación judicial.

“Yo por ejemplo hablo la variante aimara puneño y nosotros tenemos relación con el país de Bolivia que también hablan aimara, así como el país de Chile o Argentina. Entonces, hay interpretaciones en las cuales nosotros no tenemos dificultad; sin embargo, he podido observar, yo, la dificultad que algunos colegas han tenido en relación a la variedad quechua, lo que pasa es que la variedad quechua no es tan diferente, pero en algunas palabras o términos si varían porque hay el quechua central, ancashino o el quechua Collao, entonces yo he visto ahí como que decían que esa variante no es la que hablo pero en el caso mío no he tenido mucha dificultad (...)”. (I.J.4)

4.2.3. La capacitación y preparación en el enfoque intercultural al ser un país diverso

Se sabe que en el Perú existen 55 pueblos originarios de los cuales se hablan 48 lenguas originarias oficialmente reconocidas. Es menester que el intérprete judicial tenga un amplio conocimiento sobre la cultura propia de cada pueblo originario a interpretar y conocer las variedades dialectales de los mismos.

El informante I.J.6 indica que la capacitación debe ser frecuente, es una responsabilidad tanto del interprete como por parte del Estado peruano para la mejora de la interpretación judicial.

“Definitivamente es sumamente importante. Por ejemplo, hace poco estuve en una capacitación judicial por la UNAJUC, y también por el Ministerio de Cultura, por otro lado, estuve en una capacitación del Ministerio de Salud, en la cual querían saber cómo se puede traducir un término médico de la parte científica a la parte tradicional. Por ello, considero que, si es fundamental tener capacitaciones, y no debe ser solamente de manera periódica como cada 1 mes o después de un año, si es que fuera posible sería bueno que se haga trimestralmente porque muchas de las cosas que se lee y observa ya para el siguiente día está cambiando.” (I.J.6)

El informante I.J.4 señala que el intérprete judicial debe estar constantemente capacitándose en términos jurídicos y participar en eventos de interculturalidad, así como en eventos organizados por el Poder Judicial o Ministerio Público donde se discuten casos específicos, uso de términos jurídicos y cambio de normativas. La actualización debe ser permanente.

“A nivel nacional tenemos 48 lenguas oficializadas y según tengo entendido que en más de 38 lenguas ya existimos intérpretes y traductores en diferentes especialidades, pero exclusivamente hablando del tema judicial, es un bosquejo o reconocimiento por mi parte de todos los actos que se realizan, por decir en las comunidades de todas las prácticas culturales que tienen, ese trabajo me parece muy importante y que ahora el Poder Judicial también lo considera (...).” (I.J.4)

El informante I.J.5 menciona que es de carácter fundamental conocer las variantes propias de cada región, toda vez que existe léxico distinto y acentos

que no se pueden diferenciar, lo que llevaría a un falso sentido en un juicio. Dado ello, se necesita dilucidar previamente toda terminología de la región geográfica donde se va a interpretar.

“Bueno, las dificultades de un proveniente de otro lugar evidentemente lo que más que nada se debe de hacer es que de las comunidades vulnerables que no tienen mayor dominio de la ley del aspecto léxico o no pueden hacer muchas veces porque no la entienden. Como parte de esta faceta, cuando me fui a Iquitos y Yurimaguas en la selva, me hicieron esta pregunta, ¿Vas a entender lo que habla el quechua de esta parte de esa zona, debido a que tú estás en San Martín?, porque nosotros hacemos la lengua originaria quecha amazónico o la mixta sanmartinense como la llaman pues tenemos casi toda la vasta zona del Amazonas en Loreto como para saber qué tipo de idioma hablan y conocerlo, por ejemplo, yo particularmente conozco la situación (...).”
(I.J.5)

4.3. Competencia traslativa

4.3.1. Traducción a la vista como ejercicio para la memoria del aimara al castellano

Es menester saber nuestro rol de mediadores lingüísticos y culturales en las distintas intervenciones que se van a realizar en la interpretación judicial con personas de distintas lenguas en una situación comunicativa. Para ello, se necesitan aplicar ciertas estrategias y técnicas en las cuales se van a poner en desarrollo nuestras habilidades y destrezas. Es un proceso mental que resulta

complejo en el intérprete judicial, por lo tanto, debe manejar distintos niveles de análisis sobre la información que se recibe. Estos niveles de análisis comienzan desde emplear la terminología, realizar un análisis semántico, sintáctico morfológico, pragmático, entre otros. Es un proceso que requiere la desverbalización del mensaje, la intervención de distintos procesos lingüísticos.

Manuel (2018) menciona que es de carácter fundamental el haber ejercitado previamente nuestros conocimientos y la aplicación de distintas técnicas como estrategias para poder rendir una interpretación judicial de calidad. Ello se puede dar en la modalidad consecutiva como en la interpretación simultánea y esto puede variar según el contexto en el que se encuentre. Por ejemplo, en la fase del interrogatorio se utiliza la interpretación de enlace, donde básicamente se utilizará la toma de notas para poder recaudar la información más relevante y no saturar la memoria a corto plazo. Asimismo, se necesitará una gran formación en el en el ámbito lingüístico con el objeto de resolver cualquier inconveniente comunicativo.

Tras la finalización de los estudios de pregrado y posgrado, existe la necesidad de llevar a cabo una formación continua, con el objetivo de adquirir conocimientos teóricos y estrategias en el ámbito lingüístico y cultural, ya que el intérprete está en participación con los distintos funcionarios de la justicia, en las fiscalías o juzgados, y con las personas que se encuentran detenidas, interrogadas, sentenciadas, entre otros.

En cuanto a la traducción a la vista, el intérprete realiza técnicas de traducción oral de alto nivel de dificultad que, para resolverlos, se necesitará un gran dominio de las técnicas como la lectura rápida y en otras se necesitará

preparar las herramientas de trabajo. Según el informante I.J.4, a manera de ejercicio se puede traducir en la mente un texto, por ejemplo, de castellano a aimara e inmediatamente interpretarlo.

“Por ejemplo, hace mucho tiempo trabajé en un medio de comunicación y tuve un programa aimara, entonces nosotros dábamos a conocer las noticias, el equipo de prensa redactaba varias notas en castellano y nos la pasaban para difundir esas noticias y al instante debíamos de leerlo ya traduciendo del castellano al aimara, llamada como traducción a la vista, y ello me gustaba practicar a mí, incluso en casa trataba de agarrar un texto de un libro en castellano y trataba al instante traducirlo al aimara, y de esa manera lograba practicar. También, muchas veces escuchando a un alcalde hablando y por mi parte sin hablar voy traduciendo en mi mente y lo voy interpretando en aimara, y de esa manera se va practicando de forma autónoma.” (I.J.4)

4.3.2. Improvisación en la interpretación con conocimiento previo del caso a interpretar

En distintas situaciones judiciales la preparación del tema a interpretar resulta necesaria, ya que muchas veces lo que diga el orador puede ser términos o frases que no se conozca a gran detalle. No obstante, el conocer el trasfondo del caso judicial sirve como herramienta de parafraseo o improvisación en la interpretación judicial.

Como menciona en el informante I.J.4, un intérprete puede improvisar con éxito si es que conoce previamente el contexto.

“Esto es, por ejemplo, el dominio no de la lengua de conocer el contexto. Entonces uno ya de eso interpreta nada de eso, interpreta y ya ves, te acomodas en el momento como quien dice, eso también es una habilidad de parte de los intérpretes y traductores para no realizar o negarse al servicio. Yo, en varias oportunidades, he podido ver en mi caso y en otros casos de colegas que lo hacen muy bien, en forma improvisada, sí, pero ahí, como ya conocen el contexto, son de lugar. Entonces lo hicieron muy bien, felizmente.” (I.J.4)

4.3.3. Uso de estrategias como la toma de notas

Dentro del ámbito de la interpretación judicial, la toma de notas constituye un sistema muy eficiente e importante para todo perito intérprete, ya que es un medio de refuerzo para la memoria a corto plazo del intérprete. Esta herramienta de interpretación permite recordar toda la información específica del caso judicial, así como las declaraciones y datos más importantes del proceso. De la misma forma, la toma de notas por parte de cada intérprete puede variar según los lineamientos y métodos específicos.

De acuerdo con el informante I.J.3, en el tema legal siempre se presentarán ambigüedades, es por ello el intérprete judicial no debe tomar partido por ninguna de las partes, debe ser lo más fiel posible a lo que se diga.

“Las clásicas que puedo conocer son la síntesis, el parafraseo, etcétera. Yo creo que en el caso del intérprete judicial e intérprete judicial debe ser lo más fiel posible a lo que se diga, no sin dar lugar. Aunque cierto, en el tema legal, siempre, las ambigüedades son pan de cada día, pero el intérprete debe muchas veces también interpretar ciertas ambigüedades,

cómo se dijeron, porque el intérprete no tiene que tomar parte por ninguno de los 2 de los lados.” (I.J.3)

De la misma manera, el informante I.J.6 señala que la neutralidad debe aplicarse desde inicio a fin de la interpretación judicial.

“Cuando hicimos pasantía de varios compañeros hubo varios casos donde teníamos que ser imparciales, ni a favor ni a contra para que pueda brindar buen servicio porque somos intérpretes y no abogados, si cambiamos la información a favor de la persona entonces estaríamos realizando una función como la de un abogado, un intérprete debe ser siempre neutral con los que las partes dicen.” (I.J.6)

4.4. Competencia tecnológica

4.4.1. Gran manejo de recursos en línea para la interpretación judicial

El uso de recursos tecnológicos en la interpretación judicial no solamente facilita la labor del intérprete como apoyo para obtener una interpretación de calidad, sino también constituye un factor que destaca como elemento fundamental en la práctica de las intervenciones en caso de realizar una traducción a la vista y que el documento expuesto sea de difícil visibilidad o en cuestión de términos poco utilizados en la lengua origen.

Para el informante I.J.1, un intérprete debe tener manejo tecnológico para acceder con facilidad a un correcto glosario virtual a fin de efectuar una interpretación eficaz.

“Bueno es importantísimo poder tener competencia tecnológica porque como en el caso anterior en el que mencioné, si el intérprete sabe manejar los recursos de internet de manera adecuada se le va a ser mucho más fácil acceder a las palabras correctas, y también si sabe cómo acceder rápidamente a un glosario virtual o si tiene las herramientas a la mano va a poder utilizarlo, y de esa manera podrá ser más preciso en su interpretación.” (I.J.1)

De la misma manera, la accesibilidad a las herramientas tecnológicas brinda un mejor desarrollo para todas las partes, en especial cuando hay pruebas por ser examinadas y donde no existen diccionarios en línea de la lengua fuente y meta.

“Por ejemplo, cuando uno tiene una tablet de repente es mucho más fácil y rápido que tener un cuaderno con apuntes. Uno busca rápido al momento y ya tiene la información, también es necesario que tengamos una carpeta al instante al momento para que nos pueda ayudar durante la interpretación. Otras herramientas como el celular o un televisor deberían existir para que se garantice un buen servicio de interpretación, ya que puede ayudar para las pruebas que se expongan durante el juicio o el uso de un diccionario en línea podría ayudarnos a trabajar. Si es necesario tener la competencia tecnológica, mientras más acceso a la tecnología, mayor va a ser la mejora. El problema es cuando uno se traslada por ejemplo a distritos donde no llega la señal de internet, peor todavía entonces y ahí podemos ver una dificultad tanto para las partes como para nosotros los intérpretes judiciales.” (I.J.6)

4.4.2. Gran manejo de la tecnología como fuente de actualización de términos jurídicos y conceptos

Como menciona en el informante I.J.4, el acceso a la tecnología por parte del intérprete es fundamental para tener acceso a un glosario de términos jurídicos para efectuar una buena interpretación.

“Es muy importante en realidad el tema de la tecnología ahora aplicado a estos servicios de salud y el Poder Judicial, es sumamente importante porque a través de ella nos informamos, nos mantenemos actualizados, nos enteramos de términos jurídicos y sus conceptos, y por ello, es muy importante para mí.” (I.J4)

4.4.3. Dominio del uso del celular como herramienta de fácil acceso para la descarga de textos jurídicos, conceptos clave y diccionarios en línea

El uso de herramientas en la interpretación judicial, tanto como para la modalidad consecutiva y simultánea, son cada vez más utilizadas por los intérpretes. En cuanto a la modalidad consecutiva, los intérpretes judiciales utilizan los glosarios jurídicos para poder guiarse de lo que dicen las partes involucradas en el proceso penal. De la misma manera los aparatos tecnológicos, hoy en día, se constituyen los más utilizados por los intérpretes judiciales para la actualización de normas, leyes o decretos en el mismo día.

Como menciona en el informante I.J.4, resulta de carácter necesario que el intérprete haga uso de un celular de alta gama que tenga aplicaciones que permitan acceder a información o conceptos relacionados con el caso.

“Hago uso de un buen celular que tenga todas las aplicaciones, a veces descargo textos jurídicos, muchas veces conceptos claves sobre la definición de tal palabra o simplemente buscar por ejemplo que significa litigar, palabras así. Y si tengo alguna duda, lo consulto ahí. Eso me parece clave, el uso de un celular o de una laptop, si bien es cierto no lo usamos al momento de interpretar, pero antes de que ingresemos a la audiencia para interpretar, siempre estamos revisando para ver qué dicen los términos, actualizando y viendo de qué tipo es el caso, ya sea por ejemplo si el caso es sobre un tema en específico. También el uso de un glosario jurídico que esté como aplicación en mi celular.” (I.J.4)

4.4.4. Dominar y resolver aquellas plataformas de interpretación virtual

En el 2022, las audiencias se están llevando a cabo a través de la virtualidad. Existen plataformas que se utilizan para realizar la interpretación judicial y para ello se requiere un gran dominio, es decir, los botones y opciones de lenguas de trabajo, así como la rápida resolución de fallas en las plataformas de interpretación.

Como menciona en el informante I.J.3, el intérprete debe saber dominar las plataformas pues puede ser que su labor la desarrolla a través de una de ellas y en caso de que presenten fallas pueden solucionarlas inmediatamente.

“Bueno, de hecho, si se presenta la tecnología de por sí es saber cómo manejar los equipos de interpretación simultánea. Ahora, recursos tecnológicos que existen en ese rubro. En realidad, no son muchos, son pocos porque a no ser que sea por video llamada, en ese caso, si uno tiene que saber, pues manejar las distintas plataformas. Y también poder

sobrellevar y saber salir de los problemas técnicos que se puedan presentar en la plataforma, que es algo que a todos nos ha pasado cuando se cuelga, cuando Teams tiene problemas, no reconoce la cámara, no reconoce el micrófono.” (I.J.3)

4.5. Competencia sinergia

4.5.1. Trabajo articulado en zonas fronterizas con la intervención del intérprete judicial, donde hay casos de poblaciones originarias implicadas en el tema de traslado de droga

Según Casamayor (2013), en el proceso judicial se requiere la mínima sinergia entre el intérprete y las partes, ya que existe una codependencia en el discurso. La asistencia entre las partes, tanto víctimas de algún delito como los testigos, requieren que exista un ambiente de confianza para poder mantener una comunicación positiva en todas las intervenciones del proceso penal.

Como menciona en el informante I.J.4, en zonas fronterizas es muy importante un trabajo articulado con las autoridades judiciales, policiales y el cuerpo de intérpretes pues a veces se ve que la población originaria esté involucrada en drogas para ello requieren el trabajo del intérprete.

“Entonces, yo considero que un trabajo articulado es importante para trabajar este tema, por ejemplo, acá en mi región es bastante porque como es zona frontera siempre hay muchos casos sobre poblaciones originarias implicadas en el tema de traslado de la droga, y justamente ellos son los que nos solicitan para que realicemos el trabajo de interpretación.” (I.J.4)

4.5.2. Ser empáticos con los agentes o con el personal que se labora

En todo caso penal, se requiere un trabajo en equipo o colaborativo. Los intérpretes judiciales son agentes muy importantes para poder alcanzar justicia, pero para ello necesitan entablar comunicación con los demás agentes partícipes tales como el juez, el abogado, entre otros. Según Muñoz & Chávez (2013), señala que, para poder comprender a cada una de las personas, conectarnos con los demás, entender sus sentimientos y perspectivas se debe responder emocionalmente de manera adecuada, ya sea en cualquier situación conflictiva y así poder brindar una solución correcta a la persona que lo necesite.

Como señala el informante I.J.4, el intérprete debe ser empático con todos los involucrados, pero también es importante que los demás sean empáticos con el intérprete.

“Y también la empatía, ponerse en nuestro lugar, ya que nosotros no tenemos nada que ver en los casos que se nos presenta, nosotros solo somos intérpretes o mejor dicho un puente de transmisión entre esta persona netamente una lengua originaria ante los funcionarios que en ese momento están tratando el caso.” (I.J.4)

4.5.3. El trabajo colaborativo y la comunicación como factores esenciales en el servicio de la interpretación judicial.

Al inicio de cada proceso judicial existen muchos factores que intervienen para el correcto funcionamiento. Dos de los aspectos más importantes a considerar en los agentes judiciales son el trabajo colaborativo y la comunicación, ya que sin estos dos elementos el intérprete judicial no podría

recaudar toda la información necesaria del caso ni tampoco establecer un vínculo con los agentes y podría influir negativamente hasta el punto de que el caso sea afectado sin llegar a la verdad.

Como indica el informante I.J.4, la colaboración en el cuerpo de intérpretes y traductores es fundamental para prestar un mejor servicio.

“Bueno el trabajo colaborativo es importante porque nos ayuda a poder llegar a una uniformidad en el servicio que se está prestando ya sea traducción o interpretación. Por ejemplo, en el caso que haya un término nuevo del que no tenemos su equivalente exacto, podemos cooperar todos a través de la comunicación para poder llegar a un acuerdo, y así llegar a un neologismo en el caso de que no haya un equivalente, y de esa manera entre varios colegas se pueda prestar un mejor servicio.”

(I.J.4)

4.5.4. Tener una buena organización y gestión de tiempos en la interpretación judicial

Como menciona el informante I.J.2, en la interpretación judicial debe primar una buena organización, así como gestionar adecuadamente los tiempos.

“Por ejemplo, yo sé que quizás en otro contexto hacer una interpretación en una corte de los Estados Unidos o Europa debe de ser otro el manejo, pero al menos cuando yo he hecho del Perú hacia el extranjero es terrible, ya que no se saben organizar, no se saben manejar, no gestionan sus tiempos, pareciera como si lo hicieran improvisado, no lo veo nada

ordenado, y por ello el intérprete tiene que hacer su labor y poner orden.”

(I.J.2)

Asimismo, el informante I.J.5 señala que el trabajo en conjunto es fundamental para que se pueda llevar a cabo un juicio de manera satisfactoria, siempre con neutralidad y en cooperación.

“Respecto al trabajo cooperativo con el juez, fiscal, abogados y defensores, definitivamente se debe de coordinar para ver de qué manera tengamos que ser una idea conjunta para conllevar sólidamente una respuesta, para no ver tanto que ha sido un favoritismo ni ningún malentendido, ya que ello se debe de evitar.” (I.J.5)

4.6. Competencia de inteligencia emocional

4.6.1. Manejo de emociones en audiencias de gran impacto

En los últimos años, la inteligencia emocional se ha convertido en un factor fundamental en cuanto a la vida laboral de las personas. En los procesos penales, donde existen diversos casos de tráfico ilícito de droga, aborto, crimen organizado o contra la humanidad, entre otros donde el intérprete judicial necesita lidiar con las emociones ante las declaraciones de gran impacto que puedan brindar las partes implicadas. Según Manuel (2018), en todo proceso judicial oral se involucran participantes que son interrogados ante una audiencia. En este contexto, el intérprete judicial debe no solo poseer un profundo conocimiento de las lenguas de trabajo, sino también demostrar una alta inteligencia emocional, ya que el control de las emociones desempeña un papel

crucial para evitar situaciones de enojo, estrés o tristeza que puedan interferir con la interpretación adecuada a llevar a cabo.

Como menciona el informante I.J.3, El intérprete judicial, en el desarrollo de su servicio, tomará conocimiento de casos muy delicados es por ello por lo que debe saber lidiar con ese tipo de información a fin de no perjudicar su labor.

“Primero que la interpretación judicial es una interpretación donde uno está expuesto de primera mano a cosas que no se dan en una situación normal, me refiero a crímenes, a veces delitos de naturaleza bastante chocante, por tanto creo que yo que el intérprete debe estar acostumbrado a lidiar con ese tipo de información y ese tipo de contenido en ese tipo de situaciones también, ya que de nada serviría que el intérprete al escuchar un alegato o un testimonio que sea sumamente crudo y pues que el intérprete se quede paralizado o bloqueado.” (I.J.3)

Como menciona el informante I.J.4, muchas veces el intérprete puede involucrar emociones; sin embargo, debe ser lo más objetivo a fin de contribuir con su servicio a la justicia.

“Las primeras veces personalmente yo si me sentía afectada, llegaba después de una audiencia y a uno le da ganas de decir que no fue justo, pero después ya con el tiempo he aprendido a superar todo eso y a perfeccionar mi servicio, siempre tengo presente de cómo ayudo yo para que se haga una verdadera justicia.” (I.J.4)

4.7. Competencia temática

4.7.1. Investigación del tema a interpretar con abogados bilingües o políglotas y especialistas del derecho.

En toda situación judicial, se puede presenciar el lenguaje jurídico, así como los diversos temas que se tratan, es decir, normas, artículos, leyes constitucionales, sentencias, entre otros documentos legales. El intérprete judicial debe manejar todos los conceptos del Derecho correspondiente al país donde ejercerá la labor. Manuel (2018) en cuanto a la competencia temática, cabe destacar que el intérprete debe adquirir el conocimiento conceptual y terminológico del procedimiento que se esté llevando a cabo en la medida en que le sea posible. Para ello es necesario haber realizado previamente una formación básica en derecho, obteniendo así las nociones y el vocabulario específico que se debe emplear en cada caso. Por otro lado, es importante conocer y dominar el registro adecuado para cada situación, pues en los juicios se producen todo tipo de exabruptos, como por ejemplo el uso de palabras ofensivas o insultos. En esos casos, el intérprete debe ser capaz de reproducirlo sin suavizarlo, a la vez que debe ser capaz de transmitir el registro formal que utilizan los jueces y los operadores judiciales.

En el caso de la informante I.J.1, mencionó que todo intérprete debe tener conocimientos previos del Derecho, comprender cada concepto, terminología y ser capaces de relacionarlos entre sí. Al ser muy amplio el ámbito del derecho penal, resulta crucial poder tener establecidos los conceptos y evitar cualquier tipo de confusión en la interpretación.

“Bueno desde mi punto de vista si es necesario, ya que el área del Derecho es bastante delicada y por ello pienso que es necesario que los intérpretes conozcan al menos las teorías básicas para no caer en falsos sentidos, para no ocasionar problemas, ya que como te digo son temas delicados y el que está en juego es hasta la libertad de una persona”.
(I.J.1)

De la misma manera, el intérprete judicial debe tener la capacidad de investigación del tema a interpretar con abogados bilingües o políglotas y especialistas del Derecho. La informante I.J.2 indica que el intérprete necesita ser investigador de cada caso que se le asigne y para una profunda comprensión del tema a interpretar, es necesario que consulte con antelación a un abogado que maneje ambas lenguas o más lenguas, así como un especialista del Derecho.

“Debería de investigar, ya que ayuda mucho si en este caso fuera una interpretación de parte te ayudes con el abogado. Los abogados en algunos casos manejan el idioma como el inglés o el francés, un idioma extranjero con el cual te podrían ayudar con la mejor acepción. La consulta a especialistas sería otra ayuda para el intérprete, y si no le queda investigar hasta el mismo día minutos antes de la interpretación”.
(I.J.2)

Prosiguiendo con las capacitaciones continuas por parte del intérprete judicial, el informante I.J.3 destaca que existen diferentes plataformas en línea donde se brindan capacitaciones de temas relacionados al ámbito legal, entre otros, para la mejora de conocimientos e incremento de aprendizaje del Derecho.

“De hecho, el intérprete tiene que buscar capacitarse lo más que pueda. Aquí en el Perú, por ejemplo, el Colegio de Traductores del Perú tiene bastantes cursos de capacitaciones de diversos temas, tales como el de minería, derecho, etc. Algunas capacitaciones son gratuitas, por ejemplo, son webinars. Y, de hecho, el intérprete debe de estar metido ahí constantemente preparándose especialmente con el rubro legal que es el de alguna manera complicada”. (I.J.3)

En el caso de la informante I.J.2, señaló también que es fundamental conocer el contenido de cada artículo del Código procesal civil y penal para poder comprender la situación específica del implicado y brindar una interpretación más completa del artículo en cuestión.

“Si, es importante que los intérpretes judiciales conozcan de algunos artículos del código procesal civil y penal porque durante las audiencias siempre piden que se les lea a los procesados algunos artículos donde se les describe sus derechos, es necesario conocer”. (I.J.2)

4.7.2. Conocimiento de leyes sobre tráfico ilícito de drogas

El tráfico ilícito de drogas es un delito que se da en todos los países y se considera como reiterativo en los últimos años. Muchas veces, este delito es cometido por gente foránea. Es por ello que el intérprete debe conocer la naturaleza del delito y las implicancias legales, con el fin de familiarizarse con la terminología y efectuar una correcta labor de interpretación. De acuerdo con Ortega (2006), el intérprete judicial debe tener una gran cultura sobre diversos temas, asimismo, deberá conocer la legislación de los países de las lenguas de

trabajo. Si bien es cierto, la diversidad legal es amplia; sin embargo, lo mínimo que debe conocer es el sistema judicial de dicho país.

En cuanto al informante I.J.4, menciona que es de carácter fundamental que el intérprete judicial siempre deba estar informado respecto al tema de tráfico ilícito de drogas en materia penal, es decir, conocer todas las leyes, artículos y respectivas actualizaciones o derogaciones de nuevas normas con el fin de rendir una interpretación precisa y leal de ambas partes.

“Por ejemplo, aquí en mi región hay instituciones que abordan exclusivamente ese tema y muchas veces se han hecho mesas de trabajo, la cual es la institución que ve el tema de tráfico ilícito de drogas, está también la defensoría del pueblo y la policía nacional, entonces creo que para un intérprete es sumamente importante siempre estar informado respecto a ese tema (...) Entonces, yo considero que un trabajo articulado es importante para trabajar este tema, por ejemplo, acá en mi región es bastante porque como es zona frontera siempre hay muchos casos sobre poblaciones originarias implicadas en el tema de traslado de la droga, y justamente ellos son los que nos solicitan para que realicemos el trabajo de interpretación”. (I.J.4)

4.7.3. La consulta a fiscales, abogados del Poder Judicial sobre detalles del tema judicial, antecedentes del implicado y acceso a los atestados policiales y declaraciones

Como menciona el informante I.J.3, es importante que el intérprete judicial previo a efectuar su labor debe tener acceso a la información sea a través de

entrevista a jueces, fiscales, abogados de oficio o de documentos atestados policiales u otros.

“De hecho, consultando constantemente a los fiscales, a los abogados que están presentes en curso a los abogados de oficio del Poder Judicial, sobre algunos detalles que de repente yo como intérprete necesito saber para poder interpretar, de hecho, que tengo que saber qué fue lo que pasó y de qué se le acusa al acusado, si es que puedo tener acceso a los documentos, a los atestados policiales, a las declaraciones sería también un plus.” (I.J.3)



CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Para cumplir con el primer objetivo específico: Interpretar las percepciones de los intérpretes sobre la competencia lingüística del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.; se tomó en cuenta la teoría del Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO (2013). La teoría indica que la competencia lingüística exige un amplio conocimiento del léxico al intérprete judicial, dominio de la lengua oral y de señas, tener la capacidad de elaborar mensajes gramaticalmente correctos en las lenguas de trabajo, y contar con un vocabulario jurídico para hacer frente a los temas judiciales. Ante ello, los resultados indicaron que el intérprete judicial debe dominar las lenguas extranjeras y lengua materna utilizadas en su labor. Al adquirir terminología jurídica, es necesario que también el intérprete construya el mensaje de manera correcta gramaticalmente en las lenguas de trabajo. En la interpretación judicial, el uso del argot jurídico representa un factor imprescindible para poder llevar a cabo una interpretación judicial de manera satisfactoria. En el Perú existe la necesidad constante de realizar capacitaciones interdisciplinarias a los intérpretes judiciales que laboran en el Poder Judicial del Perú sobre la terminología jurídica. Los glosarios constituyen un elemento fundamental al igual que el uso de diccionarios jurídicos que provengan de una buena editorial y que sean bastante específicos para la extracción de terminología legal. Estos pueden ser usados en el ámbito de la interpretación judicial como en el ámbito de la traducción judicial.

Al comparar el presente trabajo de investigación con la tesis de Otamendi (2021) titulada “Análisis sobre la percepción y la autopercepción del trabajo del

intérprete en el ámbito jurídico”, el cual presentó como objetivo conocer las percepciones por parte del personal que labora en conjunto con los intérpretes judiciales y, a su vez, realizar una propuesta de mejora con relación al perfil del intérprete judicial en caso de que lo requiera. Respecto a sus resultados si se pudo observar una cierta coincidencia con el presente trabajo de investigación, que los intérpretes judiciales tengan excelentes habilidades lingüísticas, un gran manejo de la lengua materna como lenguas de trabajo, así como un manejo de la terminología especializada y el lenguaje coloquial.

La investigación de Otamendi (2021) tuvo un enfoque cuantitativo y aplicó el método de cuestionarios. Mientras que la nuestra investigación tuvo un enfoque cualitativo donde se intentó analizar y comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias profesionales del intérprete judicial. En nuestro caso, el nivel de investigación es exploratorio, porque no se realizaron investigaciones en torno a las competencias del intérprete.

Se observa que el presente trabajo de investigación no logró del todo cumplir con el objetivo planteado, lo que conlleva al investigador a proponer efectuar un estudio más profundo para obtener un mayor conocimiento de lo que opinan los profesionales del ámbito judicial respecto a los intérpretes a fin de establecer de ser el caso, alguna problemática y hallar la solución de este.

Para cumplir con el segundo objetivo específico: Interpretar las percepciones de los intérpretes sobre la competencia sociolingüística del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.; se tomó en cuenta la teoría del Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO (2013). La teoría indica que la competencia sociolingüística

abarca el gran dominio de la variedad lingüística, el manejo óptimo con los agentes que intervienen en un proceso judicial, personas provenientes de distintos lugares, personas sordas cuya lengua es el castellano, entre otras. Así como comprender la lengua con acentos regionales y expresiones propias de las provincias. Ante ello, los resultados indicaron que el intérprete judicial debe poseer conocimientos de la cultura general, sociocultural e intercultural en los actos comunicativos que se presenten, lo cual facilita su labor por conocer el panorama de la comunidad previo a la labor de interpretación. Asimismo, el intérprete judicial debe manejar las variedades dialectales, es decir, conocer los factores sociales, culturales, históricos, geográficos y temporales. La capacitación constante del intérprete judicial en términos jurídicos y su participación en eventos de interculturalidad conforman aspectos fundamentales de la competencia sociolingüística.

Al comparar el presente trabajo de investigación con la tesis de Hiltunen (2020), en su investigación titulada “Las actitudes de los intérpretes comunitarios hacia las diferencias dialectales” tuvo como objetivo estudiar las percepciones de la variedad dialectal que tienen los intérpretes y sus actitudes hacia la variación. El intérprete judicial en sus diferentes relaciones puede asimilar diversos dialectos a tal punto de influir en la interpretación. El estudio partió del supuesto de que las diferencias dialectales afectan la interpretación. Como resultado, la variación dialectal no compromete la calidad de la interpretación en el tiempo, además, los informantes tienen seguridad en el profesionalismo de los intérpretes.

Esta investigación de carácter cualitativo en la que se crea un corpus sobre la percepción de las variaciones y actitudes dialectales. Para desarrollar la

metodología, se realizaron entrevistas a los intérpretes y su posterior transcripción limitada. Al igual que nuestra investigación, la cual tuvo un enfoque cualitativo donde se intentó analizar y comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias profesionales del intérprete judicial. En nuestro caso, el nivel de investigación es exploratorio, porque no se realizaron investigaciones en torno a las competencias del intérprete.

Si bien en la investigación se concluye que la variación dialectal no compromete la calidad de la interpretación en el tiempo; sin embargo, se debe señalar que en la investigación no se consideró la imperiosa necesidad de que el intérprete judicial además de tener un profundo conocimiento de terminología jurídica, tenga también conocimiento de la variedad dialectal de ahí que es importante que mantenga una interrelación continua con la comunidad de quien se efectuará el servicio de interpretación.

Para cumplir con el tercer objetivo específico: Interpretar las percepciones de los intérpretes sobre la competencia traslativa del intérprete judicial en el sistema penal peruano en el 2022; se tomó en cuenta la teoría del Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO (2013). La teoría indica que la competencia traslativa comprende un proceso mental profundo por parte del intérprete judicial, se realizan diversos análisis con relación a la información recibida en el campo lexical, estructura gramatical, conectores, contexto sociolingüístico y cultural. Ante ello, los resultados indicaron que, en cuanto a la traducción a la vista, el intérprete judicial domina las técnicas de traducción oral de alto grado de dificultad y necesitará de un gran dominio de las técnicas de lectura rápida y preparar las herramientas de trabajo. Dentro del ámbito de la interpretación judicial, la toma de notas constituye un

sistema muy eficiente e importante para todo perito intérprete, ya que es un medio de refuerzo para la memoria a corto plazo del intérprete. De la misma forma, la toma de notas por parte de cada intérprete puede variar según los lineamientos y métodos específicos.

Al comparar el presente trabajo de investigación con la tesis de Ñíguez (2020), en su investigación titulada “Acercamiento a la interpretación judicial en Chile desde las voces de intérpretes judiciales: legislación, competencias y desafíos” tuvo como objetivo conocer la situación actual de la interpretación judicial en Chile, descubrir las competencias que debe tener un intérprete judicial. Dicha investigación aporta una visión de la labor diferente a la de los académicos o intérpretes, donde se señala que los intérpretes deben realizar su labor en el orden correspondiente, para ello se necesita tener un amplio manejo en la toma de notas. Como resultado, se evidencia que fue de carácter valioso para identificar las falencias o deficiencias de la interpretación judicial en Chile. Asimismo, las competencias y condición profesional del intérprete. La autora considera que, para el futuro, se realicen exhaustivamente entrevistas a hablantes nativos de lenguas extranjeras y originarias de Chile, al igual que al personal del sistema judicial con el objetivo de contrastar sus propias percepciones y evaluar la labor correcta del intérprete judicial.

La investigación de Ñíguez (2020) fue de carácter cualitativo y se utilizó como instrumento la entrevista semiestructurada. Al igual que nuestra investigación, la cual presenta un enfoque cualitativo donde se intentó analizar y comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias profesionales del intérprete judicial. En nuestro caso, el nivel de investigación es

exploratorio, porque no se realizaron investigaciones en torno a las competencias del intérprete.

Dicha investigación solamente abarca la toma de notas; sin embargo, para la interpretación de casos complejos, se requiere además de ello, un alto nivel de aplicación de técnicas para mejorar la memoria cognitiva y la atención a cualquier término nuevo. Con ello, el resultado de la interpretación será óptimo.

Para cumplir con el cuarto objetivo específico: Interpretar las percepciones de los intérpretes sobre la competencia tecnológica del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022; se tomó en cuenta la teoría del Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO (2013). La teoría indica que la competencia tecnológica incluye los recursos tecnológicos que garantizará una interpretación de alta calidad por parte del intérprete judicial. Ante ello, los resultados indicaron que, en cuanto a la interpretación judicial, se debe manejar la tecnología para el fácil acceso a un glosario virtual y a fin de efectuar una interpretación eficaz. Además de ello, resulta de carácter necesario que el intérprete utilice un celular de alta gama que contenga aplicaciones de acceso a la información o conceptos relacionados con el caso judicial. Asimismo, el intérprete judicial debe dominar las plataformas de interpretación, en caso de que presenten fallas puedan solucionarlas inmediatamente. Como resultado, el autor considera que, en el desarrollo de la investigación se menciona que el Ministerio de Justicia ha implementado la inclusión de medios materiales para el desarrollo de un juicio rápido, lo que incluye nuevas tecnologías. Sin embargo, el autor no propone dentro del perfil del intérprete la importancia del uso de tecnologías (plataformas, celulares, tabletas, entre otros, para un servicio de interpretación judicial óptimo.

Al comparar el presente trabajo de investigación con la tesis de García (2014) en su investigación titulada “Historia de las tecnologías de la interpretación” tuvo como objetivo analizar los eventos históricos del uso de las tecnologías como herramientas de la interpretación las cuales dan solución de manera eficaz ante cualquier problema. Asimismo, este estudio desarrolla aquellos componentes como herramientas para la interpretación y se indica aquellos resultados de los intérpretes en distintas áreas como la judicial. El estudio partió del supuesto de los juicios de Nuremberg, en los cuales se observaba la utilización de aparatos de interpretación en el cual era una necesidad de este uso y era una tarea tediosa. Al principio se usaban micrófonos y altavoces que amplificaban la voz del orador o del intérprete y ello mejoraba la calidad de la interpretación y comprensión por parte de los oyentes. La formación tecnológica del intérprete judicial permitió un mejor acceso y desarrollo en el juicio, mejoró la competencia tecnológica del intérprete para un mejor desarrollo profesional, ya sea en la modalidad consecutiva o simultánea. Ello permitió que el intérprete judicial se convierta no solo en un experto lingüista, sino también en un experto en el manejo de herramientas de interpretación. Como resultado, se pudo observar que hay una gran coincidencia en cuanto al dominio que debe tener el intérprete judicial respecto a las plataformas de interpretación judicial, las cuales se llevan a través de la plataforma de *Skype*, *Interprety*, entre otras, lo que indicaría que la competencia tecnológica se refleja en el desarrollo y preparación del intérprete previa y posterior a su labor.

Esta investigación fue de carácter cualitativo y se aplicó las técnicas bibliográficas. Al igual que nuestra investigación, la cual tuvo un enfoque cualitativo donde se intentó analizar y comprender las percepciones de los

intérpretes sobre las competencias profesionales del intérprete judicial. En nuestro caso, el nivel de investigación es exploratorio, porque no se realizaron investigaciones en torno a las competencias del intérprete.

Dicha investigación concluye que el uso de las nuevas tecnologías no son un sustituto del intérprete sino un apoyo dentro del ámbito de la interpretación judicial, toda vez que hay juicios multilingües e intérpretes comunitarios donde puede dificultar la interpretación en caso de no poseer dichos recursos. Por lo tanto, es necesaria la puesta en marcha de la competencia tecnológica y el aprendizaje continuo para poder ofrecer un servicio de interpretación de calidad y resolver toda brecha comunicativa que pueda existir entre las partes.

Para cumplir con el quinto objetivo específico: Interpretar las percepciones de los intérpretes sobre la competencia sinergia del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022; se tomó en cuenta la teoría del Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO (2013). La teoría indica que la competencia sinergia abarca la labor del intérprete judicial de manera cooperativa durante los procesos judiciales en la que brinda un servicio integral con el fin de satisfacer las necesidades del cliente. Ante ello, se presencia la importancia del trabajo articulado en las zonas fronterizas con las autoridades judiciales, policiales y el cuerpo de intérpretes pues a veces se ve que la población originaria está involucrada en drogas para ello requieren el trabajo del intérprete. Asimismo, Los intérpretes judiciales son agentes muy importantes para poder alcanzar justicia, pero para ello necesitan entablar comunicación con los demás agentes partícipes tales como el juez, el abogado, entre otros. La empatía en todo juicio debe de ser puesta en marcha para poder entender el rol que juega cada uno de los intervinientes. Como resultados, se

evidencia que la mayoría de los intérpretes judiciales no cuentan con un título profesional, ni tampoco conocen las técnicas a emplear, así como la terminología básica judicial. El autor concluye que los intérpretes judiciales de Murcia no están capacitados para desempeñarse laboralmente al no garantizar el debido proceso; de la misma manera, los jueces no conocen las competencias que deben tener los intérpretes judiciales y muchas veces pasan por alto las equivocaciones que cometen los intérpretes judiciales. El autor recomienda la creación de un registro de intérpretes que sean calificados, así como la exigencia de una alta formación y un aumento en el salario de los intérpretes judiciales que cumplan todos los requisitos para un desarrollo correcto de la profesión.

En la investigación de Aracil (2016) fue de carácter empírico-analítico, donde se demuestra la importancia de la teoría; por otro lado, la metodología empleada fue cuantitativa, se emplearon encuestas y entrevistas. Mientras que la nuestra investigación tuvo un enfoque cualitativo donde se intentó analizar y comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias profesionales del intérprete judicial. En nuestro caso, el nivel de investigación es exploratorio, porque no se realizaron investigaciones en torno a las competencias del intérprete. Dicha investigación señala que el intérprete judicial dispondrá de su labor hacia las partes con las que labora deben tener la disposición de colaborar en todo momento, actuando desde la ética profesional y comunicarse de manera asertiva.

VI. CONCLUSIONES

De acuerdo con el objetivo general de la investigación, se pudo determinar cuáles eran las competencias que los informantes demostraron conocer acerca del intérprete judicial para un correcto funcionamiento profesional. Si bien es cierto, los informantes consideran que la competencia lingüística es necesaria para poder rendir una interpretación judicial de calidad; sin embargo, no demostraron tener mucho conocimiento sobre la competencia tecnológica debido al escaso número de herramientas tecnológicas para la interpretación que carece hoy en día el Poder Judicial del Perú. Por otro lado, se concluyó que los informantes consideran que el conocimiento de temas sobre el área legal es fundamental para poder desempeñarse como intérprete judicial, toda vez que las normas, leyes, decretos entre otros documentos legales van modificándose con el tiempo. Al ser necesario documentarse sobre estos temas previo al caso judicial, se ponen en práctica las competencias del intérprete judicial.

En tanto al primer objetivo específico de la investigación, se pudo encontrar una coincidencia con el amplio conocimiento léxico que debe presentar el intérprete judicial y no solamente el dominio de las lenguas de trabajo, si no también aspectos gramaticales y contar con un bagaje léxico en el campo legal. Los informantes consideran que el conocimiento científico es importante y para ello se necesitará realizar constantes capacitaciones en conceptos y metodología del argot jurídico.

Respecto al segundo objetivo específico de la investigación, se evidencia una coincidencia en cuanto al dominio intercultural y conocimiento especial de las variedades lingüísticas que no siempre van a cumplir con el registro, léxico o

particularidades morfosintácticas de la lengua. La informante I.J.4. considera que muchas veces las lenguas originarias del Perú presentan distintos rasgos y realidades de las comunidades propias de la lengua, y algunas veces el léxico no es lo mismo. Gracias al Ministerio Público que realiza capacitaciones a los intérpretes de lenguas originarias sobre terminología y cambio de normativa, favorece y contribuye a la actualización jurídica del intérprete judicial.

Con relación al tercer objetivo específico de la investigación, se aprecia una similitud en cuanto a las estrategias de interpretación que puede ejercer el intérprete judicial ante un posible caso de desconocimiento o dificultad, es decir el parafraseo, por ello es necesario conocer el trasfondo del caso judicial.

En cuanto al cuarto objetivo específico de la investigación, los intérpretes judiciales tienen conocimiento sobre los recursos electrónicos que faciliten su labor, más no conocen muchos de ellos las plataformas para llevar a cabo la interpretación judicial.

Respecto al quinto objetivo específico de la investigación, los intérpretes judiciales consideran que la labor colaborativa facilitará el desempeño del caso judicial, mostrándose neutros en todo momento, pero brindando la disposición a los agentes que intervienen en su labor diaria, tales como el juez, el fiscal y los abogados. De la misma manera, el I.J.2 considera menester presentar una buena organización y gestión de tiempos por parte del intérprete judicial, pues ello permitirá prever cualquier situación que pueda ocurrir.

VII. RECOMENDACIONES

Tras la culminación del presente estudio, se proponen las siguientes recomendaciones:

Desarrollar exhaustivamente investigaciones con un enfoque metodológico mixto, relacionadas a las competencias del intérprete judicial que permita al investigador analizar la metodología de trabajo que se emplea, verificar si la interpretación judicial de señas para personas con discapacidad auditiva se ejecuta en el Poder Judicial del Perú y contrastarlas con el Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO (2013) con la finalidad de garantizar el desempeño del intérprete judicial.

Profundizar en el estudio de las competencias del intérprete judicial por parte del Colegio de Traductores del Perú y del Poder Judicial del Perú, especialmente en la competencia sociolingüística, tecnológica. Se podría ampliar un estudio en la competencia temática y de inteligencia emocional. Al conocer que los intérpretes de lenguas originarias se encuentran registrados en el RENIT y reciben capacitaciones por parte del Ministerio de cultura en el ámbito de la interpretación, se debe ejecutar paralelamente estudios superiores para alcanzar los objetivos y calidad necesaria en la interpretación judicial.

Proponer un perfil del intérprete judicial en el Poder Judicial del Perú basándose en las competencias propuestas y formación profesional; supervisar la gestión de calidad en la interpretación judicial para verificar el cumplimiento y la garantía del proceso judicial.

En la normativa del Poder Judicial, se requiere a intérpretes de los idiomas aimara y quechua. Respecto a los traductores, se solicita en los idiomas inglés, francés, ruso, coreano, serbio, búlgaro, chino, chino mandarín, chino cantonés, neerlandés, italiano, alemán y portugués. En tal sentido, se recomiendan que se incluyan intérpretes que dominen los idiomas oficiales de la ONU, como el árabe. De la misma manera, se incluyan idiomas de los continentes de África y Asia, tales como el japonés, filipino, taiwanés, turco, entre otros, debido al incremento de delitos de trata de personas.

En el Reglamento de Peritos Judiciales aprobado por la Res. Adm. N°351-98-SE-T-CME-PJ, se señala los requisitos para acceder al cargo de Perito Judicial, inclúyase entre este cargo al Perito Intérprete Judicial. Dichos requisitos son generales para todos los peritos de todas las profesiones, no se hace una diferenciación en cuanto a los requisitos por especialidad. En el caso concreto del Perito Intérprete Judicial es imprescindible que se precise los requisitos de competencia que debe tener el citado intérprete, tales como la competencia lingüística, sociolingüística, traslativa, tecnológica y de sinergia. Por lo expuesto, se recomienda la modificación de dicho reglamento, donde se incluya los requisitos de competencia antes señalados para el Perito Intérprete Judicial.

REFERENCIAS:

- Abela, J. (2002). Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada. *Fundación Centro Estudios Andaluces, Universidad de Granada*, 10(2), 1-34. <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2018/02/Andreu.-analisis-de-contenido.-34-pags-pdf.pdf>
- Aracil, S. (2016). *Calidad y formación en derecho de los intérpretes en los juzgados de Murcia* [Tesis de licenciatura, Universidad de Alcalá]. Archivo digital. <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/23715>
- Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (2010). *Código deontológico para intérpretes y traductores judiciales y jurados*. Recuperado de: <http://www.aptij.es/img/doc/CD%20APTIJ.pdf>
- American Psychological Association. (2020). Referencias. En *Publication Manual of the American Psychological Association* (7th ed., pp. 317-352). <https://doi.org/10.1037/0000165-000>
- Bartłomiejczyk, M. (2013). Theory of interpreting. In C. A. Chapelle (Ed.), *The Encyclopedia of Applied Linguistics*, 1-34, doi: 10.1002/9781405198431.wbeal0924. https://www.academia.edu/35853438/Theory_of_Interpreting
- Canale, M. (2014). From communicative competence to communicative language pedagogy. *Language and communication* 14-40. Londres, Reino

Unido:

Routledge.

<https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9781315836027-6/communicative-competence-communicative-language-pedagogy-michael-canale>

Casamayor, R. (2013). *La interpretación judicial en las actuaciones del enjuiciamiento criminal. Aplicaciones a la combinación lingüística español-ruso ruso-español*. [Tesis doctoral, Universidad de Málaga]. Archivo digital. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=49036>

Cifuentes, P. (2017). Las diez competencias fundamentales para la empleabilidad según egresados, profesorado y profesionales de la traducción y la interpretación. *Quaderns: revista de traducció*, 24, 197-216.

https://ddd.uab.cat/pub/quaderns/quaderns_a2017n24/quaderns_a2017n24p197.pdf

Colegio de Traductores del Perú (2017). Creado por Ley Nro. 26684. Consultado

en: <https://www.colegiotraductores.org.pe/wp-content/uploads/2018/04/C%C3%B3digo-de-%C3%89tica-revisado-AGE-2017.pdf>

Constitución Política del Perú [Const] Art. 2, incs.19. 29 de diciembre de 1993.

http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/SNIL/normas/1993_1273.pdf

Del Valle, V. (2021): Nuevos retos en la formación de intérpretes judiciales de italiano y español: algunas observaciones, Giuseppe Trovato (ed.), *Agon – Rivista Internazionale di Studi Culturali, Linguistici e Letterari. Retos, tendencias y nuevas propuestas en los estudios de interpretación español-italiano*. 17, 58-78.

https://www.academia.edu/49313370/Nuevos_retos_en_la_formaci%C3%B3n_de_int%C3%A9rpretes_judiciales_de_italiano_y_espa%C3%B1ol_algunas_observaciones

De Lange, F., Heilbron, M., & Kok, P. (2018). How do expectations shape perception?. *Trends in cognitive sciences*, 22(9), 764-779.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1364661318301396>

De Toscano, G. T. (2009). La entrevista semi-estructurada como técnica de investigación. En G. Tonon (Comp.), *Investigación educativa: Diseños, estrategias, herramientas y técnicas de análisis*, 46, 45-73. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=2399120>

Edwards, A. (1995). *The practice of court interpreting (Vol. 6)*. John Benjamins Publishing. <https://benjamins.com/catalog/btl.6>

García, A. (2020). Percepción emocional: sociología neurociencia afectiva. *Revista mexicana de sociología*, 82(4), 835-863.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-25032020000400004&script=sci_arttext

García, I. (2014). Historia de las tecnologías de la interpretación. [Tesis de licenciatura, Universitat Jaume I]. Archivo digital. https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107360/TFG_2013_garcial.pdf?sequence=1

Gile, D. (1995). Fidelity assessment in consecutive interpretation: An experiment. Target. *International Journal of Translation Studies*, 7(1), 151-164. Recuperado de <https://www.ibe-platform.com/content/journals/10.1075/target.7.1.12gil>

Gómez-Rojas, J. (2015). Las competencias profesionales. *Revista mexicana de anestesiología*, 38(1), 49-55. Recuperado de <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=55675>

Hale, S. (2007). *Community interpreting*. Springer. Recuperado de [https://books.google.com.pe/books?hl=fr&lr=&id=O5CDDAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Hale,+S.+\(2007\).+Community+interpreting.+Springer.&ots=vTgrVvwei0&sig=eSPWAJvjOev040iwfhQWrcafAfE#v=onepage&q=Hale%2C%20S.%20\(2007\).%20Community%20interpreting.%20Springer.&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=fr&lr=&id=O5CDDAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Hale,+S.+(2007).+Community+interpreting.+Springer.&ots=vTgrVvwei0&sig=eSPWAJvjOev040iwfhQWrcafAfE#v=onepage&q=Hale%2C%20S.%20(2007).%20Community%20interpreting.%20Springer.&f=false)

- Hernández-Sampieri, R., & Torres, C. (2018). Metodología de la investigación. México eD. *F DF: McGraw-Hill Interamericana*, 4, 22-29. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Herrera, C. (2018). Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de la revista *Universum*. *Revista general de información y documentación*, 28(1), 119. <https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/60813>
- Hertog, E. (2003). *Aequitas, Access to justice across Language and Culture in the EU*. Antwerp: Lessius Hogeschool. Recuperado de: [https://www.eulita.eu/wp-content/uploads/files/Aequitas Acces%20to%20Justice%20across%20Language%20and%20Culture%20in%20the%20EU.pdf](https://www.eulita.eu/wp-content/uploads/files/Aequitas_Acces%20to%20Justice%20across%20Language%20and%20Culture%20in%20the%20EU.pdf)
- Hewitt, W.E. (1995). *Court interpretation: Model guides for policy and practice in the state courts*. Williamsburg, VA: Center for State Courts. Recuperado de: [https://www.txcourts.gov/media/907023/Court Interpretation Model Guides for Policy and Practice in the State Courts.pdf](https://www.txcourts.gov/media/907023/Court_Interpretation_Model_Guides_for_Policy_and_Practice_in_the_State_Courts.pdf)
- Hicheri, L. (2008). Traducción e interpretación en instituciones públicas. *Cooperación y diálogo*, 213-218. Archivo digital. https://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/04/027_hicheri.pdf

- Hiltunen, H. (2020). *Las actitudes de los intérpretes comunitarios hacia las diferencias dialectales*. [Tesis de maestría, Universidad de Málaga]. Archivo digital. Recuperado de: <https://helda.helsinki.fi/handle/10138/316827>
- Jacobsen, B. (2009). The community interpreter: A question of role. *HERMES- Journal of Language and Communication in Business*, 42, 155-166. Recuperado de: <https://tidsskrift.dk/her/article/view/96850>
- Ley Orgánica del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Lima, Perú. Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/09/DGDOJ-Ley-Org%C3%A1nica-Poder-Judicial-y-Ministerio-P%C3%ABlico.pdf>
- Manuel, T. (2018). *La formación del intérprete judicial como garante de un juicio justo*. [Tesis de licenciatura, Universitat Jaume I]. Archivo digital. <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/176806>
- Medina, M. (2016). Formulación de un paradigma para la investigación judicial. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*. 13(24), 171-182. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5823644>
- Meo, A. (2010). Consentimiento informado, anonimato y confidencialidad en investigación social. La experiencia internacional y el caso de la sociología

en Argentina. Aposta. *Revista de Ciencias Sociales*, 44, 1-30. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950240001.pdf>

Mikkelsen, H. (2008). *Evolving views of the court interpreter's role: Between Scylla and Charybdis*. BENJAMINS TRANSLATION LIBRARY, 76, 81. https://www.researchgate.net/publication/41373511_Evolving_Views_of_the_Court_Interpreter's_Role_Between_Scylla_and_Charybdis

Mikkelsen, H. (2017). *Introduction to court interpreting*. Routledge.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2022). Convocatoria peritos 2022.I Recuperado de: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8ebbb18044cd950fa249b6c9d91bd6ff/CONVOCATORIA+PERITOS+2022.I_1.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8ebbb18044cd950fa249b6c9d91bd6ff

Muñoz, A., & Chaves, L. (2013). La empatía: ¿un concepto unívoco? *Katharsis*, 16, 123-146, doi: <https://doi.org/10.25057/25005731.467>

Ñíguez, S. (2020). *Interpretación en los servicios públicos: interpretación policial en la provincia de Alicante*. [Tesis de licenciatura, Universidad de Alicante]. Archivo digital. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/111167/1/TFG-Sandra-Niguez.pdf>

Ortega, J. (2006). *Análisis de la práctica de la interpretación judicial en España: el intérprete frente a su papel profesional*. [Tesis doctoral, Universidad de Granada]. Archivo digital.
<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/977/16128631.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Otamendi, A. (2021). *Análisis sobre la percepción y la autopercepción del trabajo del intérprete en el ámbito jurídico*. [Tesis de licenciatura, Universidad Pontificia Comillas]. Archivo digital.
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/50855>

Pöchhacker, F. (2004). *Introducing Interpreting Studies*. Nueva York, Estados Unidos: Routledge.

Pöchhacker, F. (2016). *Introducing Interpreting Studies*. Londres: Routledge

Poder Judicial del Perú (1998). Reglamento de peritos judiciales. Recuperado de: http://www.capusco.org/images/2021/10/RA_351-98-SE-T-CME-PJ.pdf

Poder Judicial del Perú (2015). Protocolo de actuación de traductores e intérpretes de lenguas indígenas u originarias en procesos judiciales. Recuperado de:

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/onajup/s_onajup/as_normas/as_justicia_intercultural/as_protocolos

Poder Judicial del Perú (2021). Comisión del proceso de evaluación y selección de peritos judiciales. Recuperado de: <https://corladlima.org.pe/images/REPEJ.pdf>

Poder Judicial de Costa Rica (2013). Protocolo para la acreditación de la idoneidad de intérpretes judiciales de LESCO. Recuperado de: http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1396253773-Protocolo_Costa_Rica_Acreditacion_%20idoneidad_%20interpretes_%20jud.pdf

Quiroz, G., Gómez, N., & Zuluaga, J. (2013). Panorama general del traductor e intérprete oficial en Colombia. *Núcleo*, 30, 165–203. Recuperado de: <http://ve.scielo.org/pdf/nu/v25n30/art07.pdf>

Rabin, C. (ed.) (1958). *The Linguistics of Translation*. Londres: Secker and Warbug for the Communication Research Centre.

Riccardi, A. (2002). Translation and interpretation. Translation studies: Perspectives on an emerging discipline. *Southern African Linguistics and Applied Language Studies*, 24(1):129-132, doi:10.2989/16073610609486411.

https://www.researchgate.net/publication/261630601_Translation_Studies_Perspectives_on_an_Emerging_Discipline

Sawyer, D. (2004). *Fundamental aspects of interpreter education: Curriculum and assessment (Vol. 47)*. Amsterdam, Holanda: John Benjamins Publishing.

<https://benjamins.com/catalog/btl.47>

Ventocilla, E. (2020). El modelo procesal penal peruano. *Revista de Investigación de la Corte Superior de Justicia de Huánuco*. 3(3), 77-89.

<https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v3i3.434>

<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/434>

Vlachopoulos, S., Tangas, P., Gogas, T., Dogoriti, E., Hatzimihail, N., Katsis, C., & Dragomanovits, S. (2013). The profile of the legal interpreter in Greece. Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/334479069_The_profile_of_the_legal_interpreter_in_Greece

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022					
Problema	Objetivos	Hipótesis	Categoría	Subcategorías	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿Cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Competencias del intérprete judicial en</p>	<p>Competencia lingüística</p> <p>Competencia sociolingüística</p> <p>Competencia tecnológica</p>	<p>Enfoque del diseño</p> <p>El enfoque del diseño es cualitativo</p> <p>Tipo de investigación</p> <p>Básico</p>

<p>¿Cómo es una propuesta del perfil en relación con las competencias del intérprete judicial necesarias, desde las perspectivas de los intérpretes que laboran en el sistema procesal penal y los que trabajan en otros ámbitos?</p>	<p>Elaborar una propuesta del perfil del intérprete judicial en relación con las competencias necesarias, desde las perspectivas de los intérpretes que laboran en el sistema procesal penal y los que trabajan en otros ámbitos.</p> <p>Objetivos específicos</p>		<p>el sistema procesal penal peruano.</p>	<p>Competencia traslativa</p> <p>Competencia sinergia</p>	<p>Nivel de investigación</p> <p>Exploratorio</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>Método de estudio de caso instrumental</p> <p>Técnica</p> <p>Entrevista</p>
---	---	--	---	---	--

<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre la competencia lingüística del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022?</p> <p>¿Cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre la competencia sociolingüística del intérprete judicial en el</p>	<p>Describir las percepciones de los intérpretes sobre la competencia lingüística del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.</p> <p>Describir las percepciones de los intérpretes sobre la competencia sociolingüística del intérprete judicial en el</p>				<p>Instrumento</p> <p>Guía de entrevista</p>
---	---	--	--	--	---

sobre la	sistema				
competencia	procesal				
sociolingüística del	penal				
intérprete	peruano en el				
judicial en el	2022.				
sistema	Describir las				
procesal	percepciones				
penal	de los				
peruano en	intérpretes				
el 2022?	sobre la				
¿Cuáles son	competencia				
las	traslativa del				
percepciones	intérprete				
s de los	judicial en el				
intérpretes	sistema				
sobre la	procesal				
competencia	penal				
traslativa del	peruano en el				
intérprete	2022.				
judicial en el	Describir las				
sistema	percepciones				
procesal	de los				
penal	intérpretes				

peruano en el 2022?	sobre la competencia tecnológica del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.				
¿Cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre la competencia tecnológica del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022?	Describir las percepciones de los intérpretes sobre la competencia de sinergia del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.				
¿Cuáles son las percepciones de los intérpretes sobre la	judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.				

competencia de sinergia del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022?					
--	--	--	--	--	--

Anexo 2: Guion de la entrevista

<p><u>Guion de la entrevista</u></p> <p>I. Introducción a la entrevista</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Saludo preliminar ❖ Explicación del propósito de la entrevista. ❖ Explicación del objetivo de la investigación ❖ Información sobre la grabación en audio de la entrevista ❖ Explicación sobre la confidencialidad de la información <p>II. Aspectos personales, profesionales y académicos del entrevistado</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Nombres completos y edad del entrevistado. ❖ ¿En qué rubro de la interpretación se desempeña? ❖ ¿Cuáles son sus lenguas de trabajo? ❖ ¿Cuántos años de experiencia tiene como intérprete?

III. Competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano

- 1) ¿Es necesario que los intérpretes judiciales conozcan las leyes y teorías de Derecho para que se facilite la interpretación?
- 2) ¿Cuáles son los recursos que debe contar un intérprete judicial para un correcto manejo del vocabulario jurídico?
- 3) En su opinión, ¿qué debería hacer el intérprete judicial para mantener una preparación léxica en el campo legal para mejorar su desenvolvimiento?
- 4) ¿El intérprete judicial debe estar en constante preparación léxica en el campo legal para un mejor desenvolvimiento profesional?
- 5) ¿Cuáles son los ejercicios para el acceso semántico, para la intuición y la improvisación que conoce usted para un mejor desempeño del intérprete judicial?
- 6) ¿Cuáles son los aspectos socioculturales necesarios, tales como las habilidades blandas, que deben tomarse en cuenta durante la interpretación judicial?
- 7) Según su experiencia como intérprete, ¿Qué dificultades pueden existir en relación con un implicado proveniente de otro lugar?
- 8) Se sabe que en el Perú existen distintas lenguas originarias, ¿Qué aspectos de la competencia sociolingüística considera usted que deba dominar el intérprete judicial?
- 9) ¿Qué estrategias considera usted que deba realizar el intérprete judicial al momento de realizar la interpretación?
- 10) ¿Qué aspectos considera usted que debe tomar en cuenta el intérprete en relación con el dominio de lenguaje técnico legal y a la frecuencia de las capacitaciones?

- 11) ¿Qué destrezas relacionadas con las modalidades de interpretación pueden variar al momento de realizar el proceso traslativo en la interpretación judicial?
- 12) ¿De qué forma la capacidad de retención puede influir en la interpretación judicial?
- 13) ¿Qué recursos tecnológicos existen para que usted preste un buen servicio de interpretación en un proceso penal?
- 14) ¿Qué herramientas tecnológicas, además de las existentes, deben existir para que se garantice un buen servicio de interpretación?
- 15) ¿De qué forma la competencia tecnológica puede favorecer al intérprete judicial para su constante mejora y preparación profesional?
- 16) ¿Qué factores deben existir para que el intérprete judicial colabore en la sinergia para un buen servicio que presta el Poder Judicial?
- 17) Basándose en su experiencia, ¿cómo usted trabaja cooperativamente en un proceso penal?

Anexo 3: Consentimiento informado

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA

El presente estudio de investigación es conducido por Andrea Alexandra Sotelo Soto, estudiante de la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. El objeto de este estudio es comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se compromete a responder una serie de preguntas en una entrevista que tomarán aproximadamente 40 minutos de su tiempo. Todo lo que se dialogue durante esta sesión quedará registrada por voz para su posterior transcripción. La participación en este estudio es de carácter voluntario, la información que se recoja será totalmente confidencial y no se usará para ningún otro propósito externo a la presente investigación. Las respuestas que usted brinde durante la entrevista serán codificadas y, por ende, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se eliminarán.

En caso de presentar dudas sobre el presente estudio de investigación, puede contactar a Andrea Alexandra Sotelo Soto al teléfono 969782659 o al correo electrónico andreasotelosoto@gmail.com. De igual manera, al ser una participación voluntaria, usted puede optar por retirarse del proyecto en cualquier momento. Luego de haber leído y comprendido la información, estoy de acuerdo con participar voluntariamente en la investigación a cargo de Andrea Alexandra Sotelo Soto.

Se le agradece contar con su participación.

Ingrid Azalia Zapata Saavedra



21/03/2022

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA

El presente estudio de investigación es conducido por Andrea Alexandra Sotelo Soto, estudiante de la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. El objeto de este estudio es comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se compromete a responder una serie de preguntas en una entrevista que tomarán aproximadamente 40 minutos de su tiempo. Todo lo que se dialogue durante esta sesión quedará registrada por voz para su posterior transcripción. La participación en este estudio es de carácter voluntario, la información que se recoja será totalmente confidencial y no se usará para ningún otro propósito externo a la presente investigación. Las respuestas que usted brinde durante la entrevista serán codificadas y, por ende, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se eliminarán.

En caso presentar dudas sobre el presente estudio de investigación, puede contactar a Andrea Alexandra Sotelo Soto al teléfono 969782659 o al correo electrónico andreasotelosoto@gmail.com. De igual manera, al ser una participación voluntaria, usted puede optar por retirarse del proyecto en cualquier momento. Luego de haber leído y comprendido la información, estoy de acuerdo con participar voluntariamente en la investigación a cargo de Andrea Alexandra Sotelo Soto.

Se le agradece contar con su participación.

Teresa Emilia Chumpitaz Garces



30/03/2022

Nombre del Participante	Firma del Participante	Fecha
-------------------------	------------------------	-------

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA

El presente estudio de investigación es conducido por Andrea Alexandra Sotelo Soto, estudiante de la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. El objeto de este estudio es comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se compromete a responder una serie de preguntas en una entrevista que tomarán aproximadamente 40 minutos de su tiempo. Todo lo que se dialogue durante esta sesión quedará registrada por voz para su posterior transcripción. La participación en este estudio es de carácter voluntario, la información que se recoja será totalmente confidencial y no se usará para ningún otro propósito externo a la presente investigación. Las respuestas que usted brinde durante la entrevista serán codificadas y, por ende, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se eliminarán.

En caso presentar dudas sobre el presente estudio de investigación, puede contactar a Andrea Alexandra Sotelo Soto al teléfono 969782659 o al correo electrónico andreasotelosoto@gmail.com. De igual manera, al ser una participación voluntaria, usted puede optar por retirarse del proyecto en cualquier momento. Luego de haber leído y comprendido la información, estoy de acuerdo con participar voluntariamente en la investigación a cargo de Andrea Alexandra Sotelo Soto.

Se le agradece contar con su participación.

Martin Lutero Moncada Mendoza



08/04/2022

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA

El presente estudio de investigación es conducido por Andrea Alexandra Sotelo Soto, estudiante de la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. El objeto de este estudio es comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se compromete a responder una serie de preguntas en una entrevista que tomarán aproximadamente 40 minutos de su tiempo. Todo lo que se dialogue durante esta sesión quedará registrada por voz para su posterior transcripción. La participación en este estudio es de carácter voluntario, la información que se recoja será totalmente confidencial y no se usará para ningún otro propósito externo a la presente investigación. Las respuestas que usted brinde durante la entrevista serán codificadas y, por ende, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se eliminarán.

En caso presentar dudas sobre el presente estudio de investigación, puede contactar a Andrea Alexandra Sotelo Soto al teléfono 969782659 o al correo electrónico andreasotelosoto@gmail.com. De igual manera, al ser una participación voluntaria, usted puede optar por retirarse del proyecto en

cualquier momento. Luego de haber leído y comprendido la información, estoy de acuerdo con participar voluntariamente en la investigación a cargo de Andrea Alexandra Sotelo Soto.

Se le agradece contar con su participación.

Dilma Velasquez Llano



20/04/2022

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA

El presente estudio de investigación es conducido por Andrea Alexandra Sotelo Soto, estudiante de la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. El objeto de este estudio es comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se compromete a responder una serie de preguntas en una entrevista que tomarán aproximadamente 40 minutos de su tiempo. Todo lo que se dialogue durante esta sesión quedará registrada por voz para su posterior transcripción. La participación en este estudio es de carácter voluntario, la información que se recoja será totalmente confidencial y no se usará para ningún otro propósito externo a la presente investigación. Las respuestas que usted brinde durante la entrevista serán codificadas y, por ende, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se eliminarán.

En caso presentar dudas sobre el presente estudio de investigación, puede contactar a Andrea Alexandra Sotelo Soto al teléfono 969782659 o al correo electrónico andreasotelosoto@gmail.com. De igual manera, al ser una participación voluntaria, usted puede optar por retirarse del proyecto en cualquier momento. Luego de haber leído y comprendido la información, estoy de acuerdo con participar voluntariamente en la investigación a cargo de Andrea Alexandra Sotelo Soto.

Se le agradece contar con su participación.

Manuel Ysuiza Shapiama



06/03/2023

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ENTREVISTA

El presente estudio de investigación es conducido por Andrea Alexandra Sotelo Soto, estudiante de la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón. El objeto de este estudio es comprender las percepciones de los intérpretes sobre las competencias del intérprete judicial en el sistema procesal penal peruano en el 2022.

Si usted accede a participar en este estudio, se compromete a responder una serie de preguntas en una entrevista que tomarán aproximadamente 40 minutos de su tiempo. Todo lo que se dialogue durante esta sesión quedará registrada por voz para su posterior transcripción. La participación en este estudio es de carácter voluntario, la información que se recoja será totalmente

confidencial y no se usará para ningún otro propósito externo a la presente investigación. Las respuestas que usted brinde durante la entrevista serán codificadas y, por ende, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones se eliminarán.

En caso presentar dudas sobre el presente estudio de investigación, puede contactar a Andrea Alexandra Sotelo Soto al teléfono 969782659 o al correo electrónico andreasotelosoto@gmail.com. De igual manera, al ser una participación voluntaria, usted puede optar por retirarse del proyecto en cualquier momento. Luego de haber leído y comprendido la información, estoy de acuerdo con participar voluntariamente en la investigación a cargo de Andrea Alexandra Sotelo Soto.

Se le agradece contar con su participación.

Ely Tangoa Lancha



07/03/2023

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

FICHA DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Larriviere Rojas Gisele Cecilia

I.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universitaria UNIFE/ UNMSM/ UCV

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guion de Entrevista

I.4. Autor(a) de instrumento: Sotelo Soto Andrea Alexandra

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

	Criterios de evaluación
--	--------------------------------

Preguntas		Relevancia		Claridad		Coherencia		Sugerencias/comentarios
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
		Las preguntas son esenciales y necesarias para lograr el objetivo de la investigación.		Las preguntas muestran correcta formulación.		Las preguntas muestran coherencia entre información que se recoge y los objetivos de la investigación.		
Competencia lingüística								
1	¿Es necesario que los intérpretes judiciales conozcan las leyes y teorías de Derecho para que se	X		X		X		

	facilite la interpretación?								
2	¿Cuáles son los recursos que debe contar un intérprete judicial para un correcto manejo del vocabulario jurídico?	X		X		X			
3	En su opinión, ¿qué debería hacer el intérprete judicial para mantener una preparación léxica en el campo legal para mejorar su desenvolvimiento?	X		X		X			
4	¿El intérprete judicial debe estar en constante preparación léxica en el campo legal para un mejor desenvolvimiento	X		X		X			

	profesional?							
5	¿Cuáles son los ejercicios para el acceso semántico, para la intuición y la improvisación que conoce usted para un mejor desempeño del intérprete judicial?	X		X		X		
Competencia sociolingüística								
6	¿Cuáles son los aspectos socioculturales necesarios, tales como las habilidades blandas, que deben tomarse en cuenta durante la interpretación judicial?	X		X		X		Tomar en cuenta la empatía y el lenguaje no verbal de los asistidos en tribunal.
7	Según su experiencia como intérprete, ¿Qué dificultades	X		X		X		Formular preguntas sobre el control de emociones del

	<p>pueden existir en relación con un implicado proveniente de otro lugar?</p>						<p>intérprete en el ámbito judicial</p>	
8	<p>Se sabe que en el Perú existen distintas lenguas originarias, ¿Qué aspectos de la competencia sociolingüística considera usted que deba dominar el intérprete judicial?</p>	X		X		X		
Competencia traslativa								
9	<p>¿Qué estrategias considera usted que deba realizar el intérprete judicial al momento de realizar la interpretación?</p>	X		X		X		
10	<p>¿Qué aspectos considera usted que debe tomar en cuenta el</p>	X		X		X		

	<p>intérprete en relación con el dominio de lenguaje técnico legal y a la frecuencia de las capacitaciones?</p>							
11	<p>¿Qué destrezas relacionadas con las modalidades de interpretación pueden variar al momento de realizar el proceso traslativo en la interpretación judicial?</p>	X		X		X		
12	<p>¿Qué ejercicios para la memoria conoce usted que pueda ayudar al intérprete judicial en el día a día?</p>	X		X		X		
Competencia tecnológica								

13	¿Qué recursos tecnológicos existen para que usted preste un buen servicio de interpretación en un proceso penal?	X		X		X		
14	¿Qué herramientas tecnológicas, además de las existentes, deben existir para que se garantice un buen servicio de interpretación?	X		X		X		
15	¿De qué forma la competencia tecnológica puede favorecer al intérprete judicial para su constante mejora y preparación profesional?	X		X		X		
Competencia sinergia								

16	¿Qué factores deben existir para que el intérprete judicial colabore en la sinergia para un buen servicio que presta el Poder Judicial?	X		X		X		
17	Basándose en su experiencia, ¿cómo usted trabajaría cooperativamente en un proceso penal?	X		X		X		

Documento revisado,



Mag. Gisele Larriviére Rojas

DNI 07261163 ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6146-7451>

FICHA DE VALIDACIÓN

II. DATOS GENERALES

- II.1. Apellidos y Nombres: Marlene Clemente Esparza
- II.2. Cargo e institución donde labora: Docente Universitaria de traducción e interpretación UPC
- II.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guion de Entrevista
- II.4. Autor(a) de instrumento: Sotelo Soto Andrea Alexandra

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

SC	Criterios de evaluación
----	-------------------------

Preguntas		Relevancia		Claridad		Coherencia		Sugerencias/comentarios
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
		Las preguntas son esenciales y necesarias para lograr el objetivo de la investigación.		Las preguntas muestran correcta formulación.		Las preguntas muestran coherencia entre información que se recoge y los objetivos de la investigación.		
Competencia lingüística								
1	¿Es necesario que los intérpretes judiciales conozcan las leyes y teorías de Derecho para que se	X		X		X		

	facilite la interpretación?								
2	¿Cuáles son los recursos que debe contar un intérprete judicial para un correcto manejo del vocabulario jurídico?	X		X		X			
3	En su opinión, ¿qué debería hacer el intérprete judicial para mantener una preparación léxica en el campo legal para mejorar su desenvolvimiento?	X		X		X			
4	¿El intérprete judicial debe estar en constante preparación léxica en el campo legal para un mejor desenvolvimiento	X		X		X			

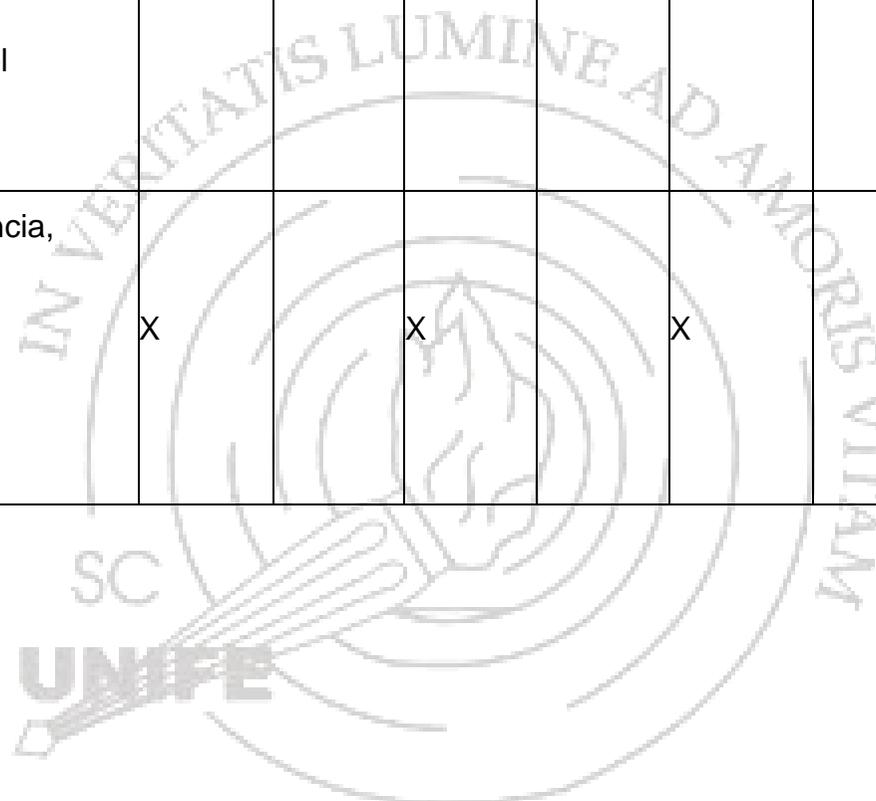
	profesional?							
5	¿Cuáles son los ejercicios para el acceso semántico, para la intuición y la improvisación que conoce usted para un mejor desempeño del intérprete judicial?	X		X		X		
Competencia sociolingüística								
6	¿Cuáles son los aspectos socioculturales necesarios, tales como las habilidades blandas, que deben tomarse en cuenta durante la interpretación judicial?	X		X		X		
7	Según su experiencia como intérprete, ¿Qué dificultades	X		X		X		

	pueden existir en relación con un implicado proveniente de otro lugar?							
8	Se sabe que en el Perú existen distintas lenguas originarias, ¿Qué aspectos de la competencia sociolingüística considera usted que deba dominar el intérprete judicial?	X		X		X		
Competencia traslativa								
9	¿Qué estrategias considera usted que deba realizar el intérprete judicial al momento de realizar la interpretación?	X		X		X		
10	¿Qué aspectos considera usted que debe tomar en cuenta el	X		X		X		

	<p>intérprete en relación con el dominio de lenguaje técnico legal y a la frecuencia de las capacitaciones?</p>							
11	<p>¿Qué destrezas relacionadas con las modalidades de interpretación pueden variar al momento de realizar el proceso traslativo en la interpretación judicial?</p>	X		X		X		
12	<p>¿Qué ejercicios para la memoria conoce usted que pueda ayudar al intérprete judicial en el día a día?</p>	X		X		X		
Competencia tecnológica								

13	¿Qué recursos tecnológicos existen para que usted preste un buen servicio de interpretación en un proceso penal?	X		X		X		
14	¿Qué herramientas tecnológicas, además de las existentes, deben existir para que se garantice un buen servicio de interpretación?	X		X		X		
15	¿De qué forma la competencia tecnológica puede favorecer al intérprete judicial para su constante mejora y preparación profesional?	X		X		X		
Competencia sinergia								

16	¿Qué factores deben existir para que el intérprete judicial colabore en la sinergia para un buen servicio que presta el Poder Judicial?	X		X		X		
17	Basándose en su experiencia, ¿cómo usted trabajaría cooperativamente en un proceso penal?	X		X		X		



FIRMA

Marlene Clemente Esparza
CTP Nº 0758

DNI: 07625319

ORCID:

Documento revisado,

Mag. Marlene Clemente Esparza



FICHA DE VALIDACIÓN

III. DATOS GENERALES

- III.1. Apellidos y Nombres: Wendy Josyan Delgado Robles
- III.2. Cargo e institución donde labora: Traductora e Intérprete profesional
- III.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guion de Entrevista
- III.4. Autor(a) de instrumento: Sotelo Soto Andrea Alexandra

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

SC	Criterios de evaluación
----	-------------------------

Preguntas		Relevancia		Claridad		Coherencia		Sugerencias/comentarios
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
		Las preguntas son esenciales y necesarias para lograr el objetivo de la investigación.		Las preguntas muestran correcta formulación.		Las preguntas muestran coherencia entre información que se recoge y los objetivos de la investigación.		
Competencia lingüística								
1	¿Es necesario que los intérpretes judiciales conozcan las leyes y teorías de Derecho para que se	X		X		X		

	facilite la interpretación?								
2	¿Cuáles son los recursos que debe contar un intérprete judicial para un correcto manejo del vocabulario jurídico?	X		X		X			
3	En su opinión, ¿qué debería hacer el intérprete judicial para mantener una preparación léxica en el campo legal para mejorar su desenvolvimiento?	X		X		X			
4	¿El intérprete judicial debe estar en constante preparación léxica en el campo legal para un mejor desenvolvimiento	X		X		X			

	profesional?							
5	¿Cuáles son los ejercicios para el acceso semántico, para la intuición y la improvisación que conoce usted para un mejor desempeño del intérprete judicial?	X		X		X		
Competencia sociolingüística								
6	¿Cuáles son los aspectos socioculturales necesarios, tales como las habilidades blandas, que deben tomarse en cuenta durante la interpretación judicial?	X		X		X		
7	Según su experiencia como intérprete, ¿Qué dificultades	X		X		X		

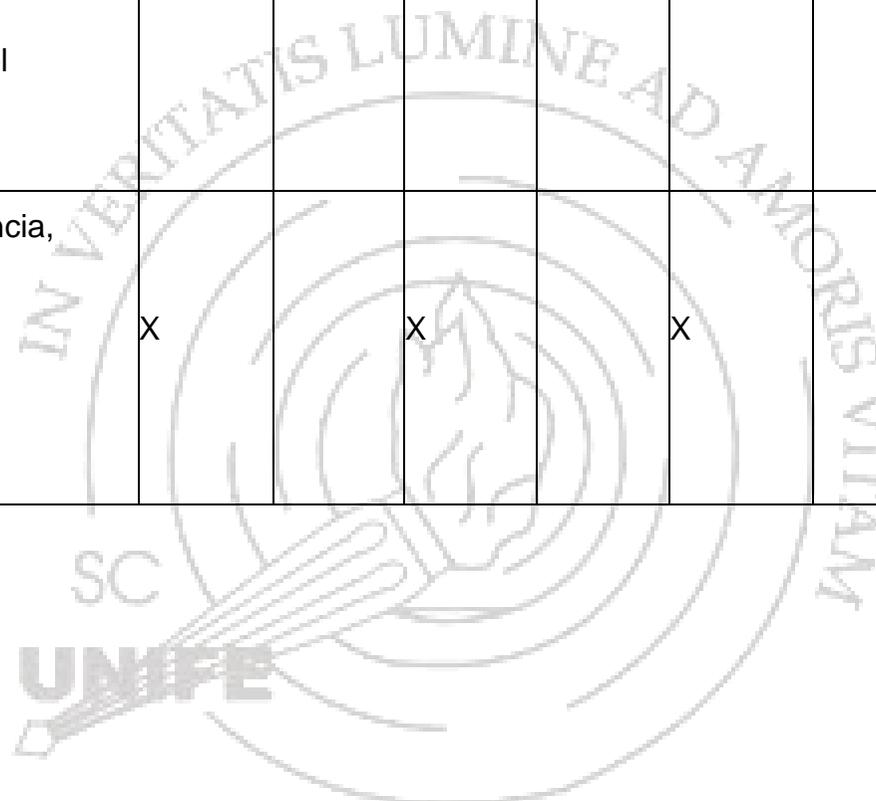
	pueden existir en relación con un implicado proveniente de otro lugar?							
8	Se sabe que en el Perú existen distintas lenguas originarias, ¿Qué aspectos de la competencia sociolingüística considera usted que deba dominar el intérprete judicial?	X		X		X		
Competencia traslativa								
9	¿Qué estrategias considera usted que deba realizar el intérprete judicial al momento de realizar la interpretación?	X		X		X		
10	¿Qué aspectos considera usted que debe tomar en cuenta el	X		X		X		

	<p>intérprete en relación con el dominio de lenguaje técnico legal y a la frecuencia de las capacitaciones?</p>							
11	<p>¿Qué destrezas relacionadas con las modalidades de interpretación pueden variar al momento de realizar el proceso traslativo en la interpretación judicial?</p>	X		X		X		
12	<p>¿Qué ejercicios para la memoria conoce usted que pueda ayudar al intérprete judicial en el día a día?</p>	X		X		X		
Competencia tecnológica								

13	¿Qué recursos tecnológicos existen para que usted preste un buen servicio de interpretación en un proceso penal?	X		X		X		
14	¿Qué herramientas tecnológicas, además de las existentes, deben existir para que se garantice un buen servicio de interpretación?	X		X		X		
15	¿De qué forma la competencia tecnológica puede favorecer al intérprete judicial para su constante mejora y preparación profesional?	X		X		X		
Competencia sinergia								

16	¿Qué factores deben existir para que el intérprete judicial colabore en la sinergia para un buen servicio que presta el Poder Judicial?	X		X		X		
17	Basándose en su experiencia, ¿cómo usted trabajaría cooperativamente en un proceso penal?	X		X		X		

Documento revisado,



~~Wendy~~

N° CTP 0971

